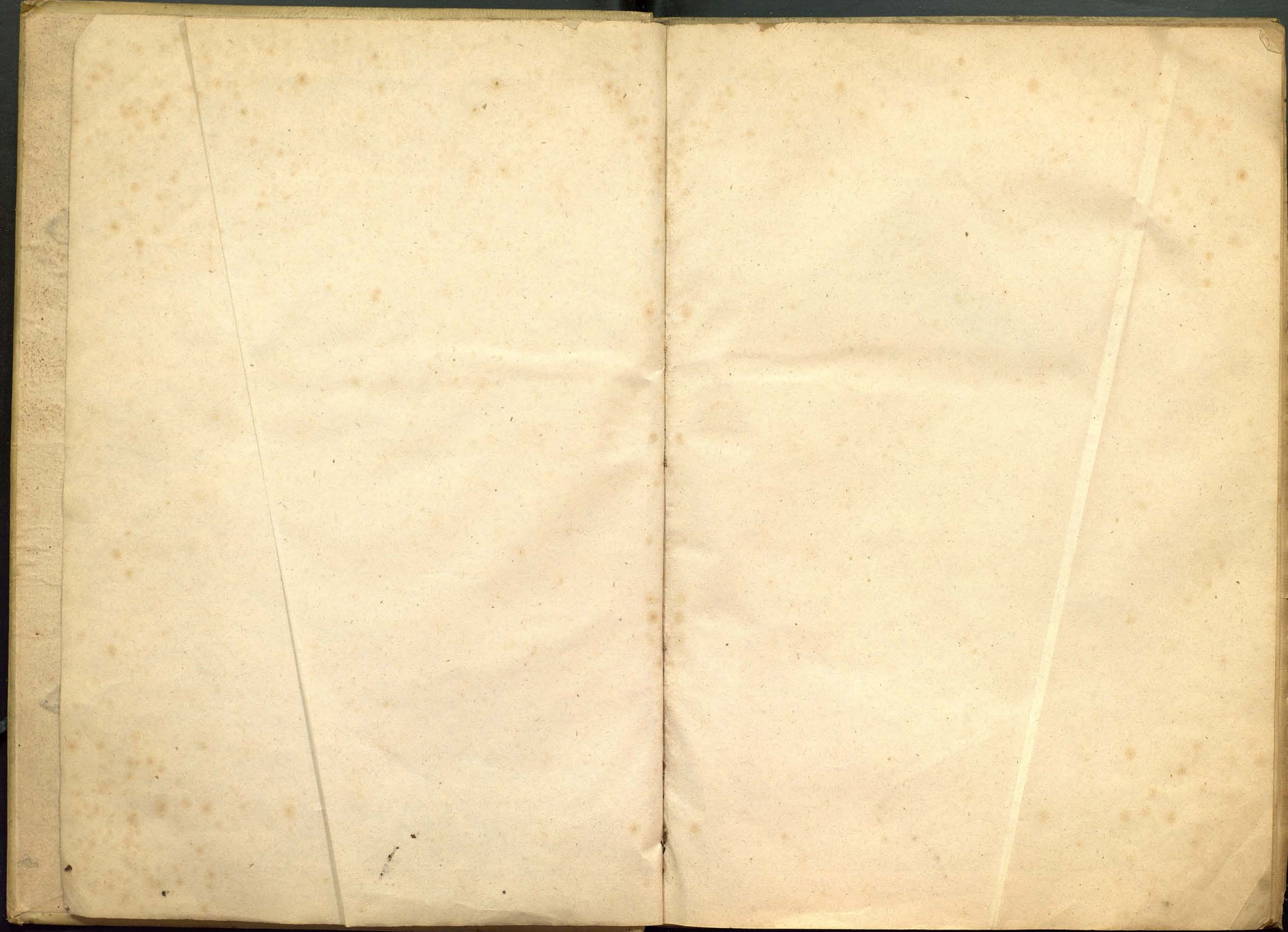


15-2/1000

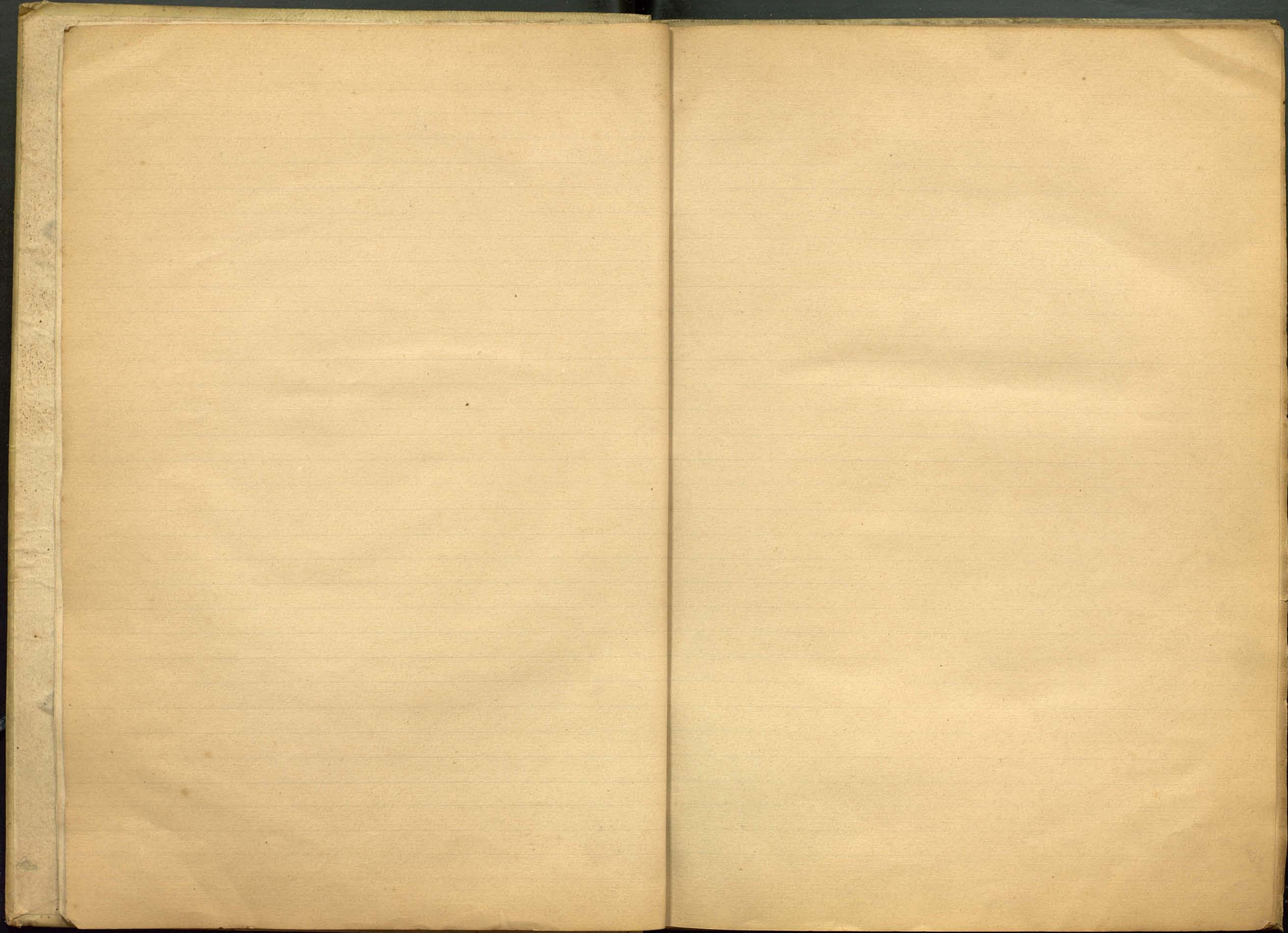






15-2007







Los Mejores de la

No. 1. y 2. Mo.  




# Noticia

sobre el cementerio de Lérida, llamado  
S. Hermut.

---

Año 1879.





**LA MUERTE, DESENGAÑO DE LA VIDA.**

O tú, que estás sepultado  
 en el sueño del olvido,  
 si para tu bien dormido,  
 para tu mal desvelado:  
 deja el letargo pasado;  
 despierta un poco, y advierte  
 que no es bien que de esta suerte  
 duermas, y haga lo que hace,  
 quien está desde que nace  
 en los brazos de la muerte.

Da lugar al pensamiento,  
 para que discurras; veas  
 que lo mas que aquí deseas  
 es todo un poco de viento.  
 No labres sin fundamento  
 castillos de vanidad;  
 pues la mayor majestad  
 en un sepulcro se encierra,  
 donde dice, vuelta en tierra:  
 ¡Aquí vive la verdad!

Pues te avisa la memoria  
 del prójimo hasta en las calles,  
 atiéndela para que halles  
 méritos aquí de gloria.

Pues la muerte es tan notoria  
 en el jóven mas valiente,  
 en el sagaz y prudente,  
 apártate ya del vicio:  
 mira que por justo juicio  
 de Dios, vendrá de repente.

Mira cual se pasó ayer  
 veloz como tantos años;  
 ¡evidentes desengaños  
 del limitado poder!

Lo que fué dejó de ser;  
 duró un momento, no mas.  
 Tú que de ello asido vas  
 por este mundo inconstante,  
 mira que el que va delante  
 avisa al que va detrás.

La corona, la tiara,  
 que tanto el mundo estimó,  
 ¿qué se hizo? ¿en que paró,  
 sino en lo que todo para?

¡Oh mano del mundo avara!  
 Pues tanto bien nos limitas,  
 ¿para qué, di, nos incitas  
 á aspirar á mas y mas,  
 si lo que despacio das  
 tan deprisa nos lo quitas?

Si te engaña el propio amor,  
 para que no veas tu daño,  
 la muerte, que es desengaño,  
 sirva de despertador.

Hoy nace la tierna flor,  
 y hoy su curso se termina.  
 ¡Todo á la muerte camina!  
 La estatua del mas bizarro,  
 como está fundada en barro,  
 la deshace cualquier china.

¿En qué piensas? ¿á qué aspiras  
 cuando tras tu gusto vas?  
 Si lo alcanzas ¿que tendrás?  
 ¡Contra tí mismo conspiras!  
 Si es que adelante no miras,  
 mira la vida pasada.

Y si en tan corta jornada  
 lo mas pasó de esta suerte,  
 hasta llegar á la muerte,  
 ¿qué te queda? Poco ó nada.

Desde el nacer al morir  
 casi se puede dudar  
 si el salir es el entrar,  
 si el parar es el partir.

Tu carrera has de seguir;  
 y pues con tal brevedad  
 pasa la mas larga edad,  
 ¿cómo duermes, y no ves  
 que lo que acá un soplo es,  
 es allá una eternidad?

La juventud mas lozana  
 ¿en que paró? ¿qué se hizo?  
 Todo el tiempo lo deshizo;  
 anocheció en su mañana.

La muerte siempre es temprana,  
 y no perdona á ninguno.

Goza del tiempo oportuno;  
 granjea con tu talento,  
 que acá dan uno por ciento,  
 y allá dan ciento por uno.

¿Qué eternidades te ofrece  
 la mas dilatada vida,  
 pues apenas es venida  
 cuando se desaparece?

Hoy piensas que te amanece,  
 y es el dia de tu ocaso.

¡Término breve y escaso!  
 Mas ¿qué mucho, si volando  
 te va la muerte buscando,  
 mientras tú vas paso á paso?

¿De que te sirve anhelar  
 por tener y mas tener,  
 si eso en tu muerte ha de ser  
 fiscal que te ha de acusar?

¡Todo acá se ha de quedar!  
 Y pues no hay mas adquirir  
 en la vida, que el morir,  
 la tuya rige de modo,  
 pues está en tu mano todo,  
 que mueras para vivir.—Lope de Vega.



Del Supremo Ayuntamiento  
de Lérida

en sesión 7 de Enero 1881 acordó: que la denominación  
de los tres Departamentos, de que consta el cementerio  
general de esta ciudad fuese la siguiente.

dentro	Departamento de Anastasio
Parte derecha o antigua	" " de Cristóbal
Parte izquierda o nueva	" " de Cecilia

el día 1.º de Nov. del 70, siendo Alcalde D. Román Sol  
y Mestre se inauguró el ensanche del cementerio de fuera  
de los Departamentos de Anastasio y de Cecilia,  
habiendo asistido las autoridades civil militar y judicial.  
Presidió el ensanche el Obispo D. Melquíades Cortá.  
Al nuevo Departamento del ensanche se acordó  
darsele el nombre de " " " "

M. José

Se suprimió á inhumanos cadáveres  
el día 1.º Enero de 1904.



En el Departamento de San Cristobal se construyeron para  
 cederlos como deposito o en alquiler, en el año 1878 100 nichos  
 En Diciembre de 1884 se obraron " " " " 20 idem  
 En Junio de 1886 se terminaron las obras de " " 24 idem  
 En el año 1891, se obraron otros " " " " 16 idem  
 En Enero de 1900 se empezaron a construir " " " " 40 idem

Nichos  
 o  
 deposito o alquiler  
 Departamento  
 de  
 San Cristobal.

En el Departamento de Sta. Cecilia se obraron entre el  
 año 1880 y 1881 para cederse o venderse en propiedad 65  
 nichos señalados con el número 174 a 238 — 65 nichos  
 En 1883 se levantaron otros 70 nichos - num. 236 a 305 — 70 idem  
 En Julio de 1886 se edificaron 30 nichos - num. 306 a 335 — 30 idem  
 En Julio de 1887 se obraron 30 nichos 336 a 365 — 30 id  
 En el año 1888 se continuaron 40 nichos 366 a 405 — 40 id  
 En 1891 se construyeron 55 nichos - num. 416 a 471 — 55 id  
 Entre Mayo y Junio 1894 se trabajaron 40 nichos - num. 476 a 515 — 40 id.  
 En Marzo de 1895 se hicieron 55 nichos num. 516 a 571 inclusive — 55 id.  
 De 11 Febrero a 26 Marzo de 1898 — 50 nichos - n. 576 a 625 incl. — 50 id.  
 En Oct. hasta Dic. 21-1897 se hicieron 110 nichos n. 626 a 736 — 110 id.  
 Junio de 1902 se trabajaron 45 nichos n. 737 a 781 — 45 id.  
 Nov. de 1903 obraron 40 nichos n. 782 a 821 — 40 id.  
 Junio 1904 se obraron 40 nichos - desde 822 a 861 — 40 id.  
 Junio de 1906 construyeron 50 nichos n. 862 a 911 — 50 id.  
 Junio de 1907 se obraron 45 nichos n. 912 a 957 — 45 id.

Nichos.  
 Departamento  
 de  
 Santa Cecilia.



Año 1879.

# Noticia

noticia sobre el Cementerio General de la Ciudad de  
Gerona.

Antiguamente en cada una de las cuatro parroquias de la Ciudad de Gerona, de San Lorenzo, San Andrés, Sta. Magdalena y San Juan habia un cementerio particular, donde se enterraban los feligreses, que en ellas moraban. Despues en virtud de Reales disposiciones, basadas en la higiene pública, y en consideracion al crecido vecindario, se contruyó el cementerio a la distancia de media hora de la poblacion, saliendo por el puente en la carretera, que conduce a Barcelona, viuiendo a ser la necrópolis o sepultura general de los fallecidos en la Ciudad de Gerona desde los primeros años del presente siglo.



Apex del cementerio llamado el Herrat.

En el libro B.º de defunciones de la parroquia de San Juan se lee lo siguiente:

En el día veinte del mes de Mayo del año mil ochocientos y nueve por disposición de la Junta de Gobierno de esta Ciudad, se mandó poner en práctica lo dispuesto por Reales Ordenes en quanto á cementerios, y en su consecuencia, la Junta de Sanidad escogió por cementerio comun cinco jornales de tierra en la partida del Calahuet, y entretanto se fabricase el cementerio, dispuso, se habilitase el cercado de Martin Zaragoza, vulgo el Herrat, para cementerio, y por comision hecha á mi por el Sr. Gobernador de la Mitra, en ausencia del Illmo. Sr. Obispo, le bendixi segun lo prescrito por el Ritual Romano el dia veinte de Mayo de mil ochocientos y nueve, asistido de parte de todas las Comunidades del Clero Secular y Regular de esta Ciudad, y por comision de su Altnia. el Obispo, mi Señor pasó á señalar el lugar para enterrar los del estado eclesiastico, y señalé la testera del cementerio en frente la puerta y cruz, quince pasos y trece de largo. De que doy fé. — Manuel Moralba, Obis. R. —

Esta ceremonia de la bendición del cementerio del Herrat tuvo lugar durante el Pontificado del Illmo. Sr. D.º D.º Gerónimo Maria de Torres segun aparece del grabado de una piedra, colocada á la pared del lado

Derecho de la puerta principal con la siguiente inscrip-  
cion:

El Illmo y Revmo Sr. D.º Gerónimo Maria de Torres Obis.º de esta Ciudad y diócesis concede 40 dias de Indulgencia á todos los fieles, que devotamente rezaren una Ave Maria en supragio de las Almas de los difuntos que esten enterrados en el Campo Santo de dicha Ciudad. Lerida 10 de Febrero de 1810.

Derecho de patronato.

Sobre el cementerio lo tiene el Excmo. Ayuntamiento, asi como el arbitraje de impuestos para allegar fondos, que son necesarios para la construcción de nichos, material de las obras, su conservacion y culto en la Capilla, la que fue edificada por dicha Corporacion en el año 1846.

El personal se compone del Administrador y portero ó custodis. Estos dos cargos, creados por el Excmo Ayuntamiento son de nombramiento del mismo, con la dotacion señalada en el presupuesto Municipal; por lo mismo son dependientes de dicha Autoridad local, y sujetos á los Reglamentos, disposiciones y Ordenes, que emanen de la misma; si bien por respeto al lugar sagrado, y en conformidad á Reales Ordenes, es mas que regular, recaiga en persona eclesiastica el nombramiento de Administrador, como se observa en las principales Capatales.



## Descripción del local del Cementerio.

El cementerio actual es muy espacioso, dividido en tres separaciones. El local de la derecha, llamado por lo común el cementerio viejo, presenta una dilatada area, y es el que bendijo el Varro de Sr. Juan D.<sup>o</sup> Manuel Bordaiva en 20 de Mayo de 1809, y donde empezare á dar sepultura á los cadáveres. En él se han construido recientemente cien nichos de depósitos.

Es probable fuesen enterrados aquí los que en número, que excedió de ciento cincuenta personas de diferentes pueblos de esta Provincia, fueron ejecutados en esta Plaza bajo la dominación francesa, entre los años de 1810 á 1813 (1). Sobre esta cifra supieron tambien la misma pena tres muy jóvenes y veinte y tres mas de la compañía del Gaucherens, cuatro soldados desertores de Barcelona y los comortes Ramon Poch de Bellpuig y Rosa Caprovita de Moleto. Cuenta de una larguísima lista del Sr. D.<sup>o</sup> Mathias Corbella, Pbro. Beneficiado de la Parroquia de San Juan, y del Padre Antonio Ramis, Religioso Franciscano, que les asistieron en tan triste lance, y se unió en el lugar correspondiente del libro parroquial de defunciones de la Iglesia de San Juan en virtud del decreto de visita del Illmo. Sr. D.<sup>o</sup> Manuel del Villar Obispo auxiliar del Sr. Corres, fecha 20 de Mayo de 1816.

En el ángulo derecho de enfrente la puerta de la casa-habitación del Administrador está enterrada la tristemente celebre Doña Juip (á) la Marista, que murió sentenciada á garrote en 26 Agosto de 1839, habiendo desaparecido del lugar de su sepultura el siguiente epitafio

de este lecho sepulcral,	Maldito el borron onímicul,
D <sup>o</sup> Doña Juip reposa,	bual Magdalena Moron
no te apartes tu ¡oh mortal!	lo lavó ya con dolor,
Pues si aquella frente hermosa	Pruega por ella al Señor.

(1). Era Gobernador de la plaza el General Bonniot

La Reparación del muro ofrece un hermoso recinto, cuadrado, rodeado de muros en sus cuatro lados con anchos pórticos. Dividido el terreno por un andén, que lo cruza, formando cuatro extensas areas, impone la majestad de altos cipreses, árbol simbólico de la esperanza despues de la muerte. El cementerio de Lérida es superior en el arte á los de las poblaciones capitales, habiéndose levantado en pocos años algunos panteones sarcófagos, de gusto, y recientemente hay otros en construcción.

Se descubre en el centro una cruz de piedra de artístico mérito: léanse en su base grabados unos versos sobre las postimerias, obra del inspirado ingenio de D.<sup>o</sup> Carlos Laborda, natural de Barbunales, catalánico, que fué del Seminario de Lérida, y despues Obispo de Palencia, habiéndose recientemente dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento renovar con un carácter claro y moderno el antiguo grabado gastado, para que reflejaren mas y mas aquellos epigramas, que encarecen los inteligentes, encerrando en tanta concisión elevados y sublimes pensamientos del fin del hombre.

Se ocupan oportunamente en este libro de memoria.

### NOTAS.

Ecce alimus vermes, quos nix per aletat flenda;  
ergo, mortali, fratibus hinc roga.

### Judicium.

Hic expectamus, donec pandatur Olympus,  
Et nos terra vomat, territa voce tuba.



Infernus.

Judicis in lava reproborum turba tremiscet,  
Et cadet aeternis praeda voranda rogis.

Gloria.

Hestiet in dextra justorum clara catena,  
Et solis similis, sidera scandet ovals.

Obstante el corto espacio del cuadro de la base de la cruz, ha consentido se grabasen en cuatro lineas en esta forma:

MOSES.

Ecce alimus vermes, quos  
Miser alebat Henda;  
Sed, mortalis, fratibus  
Hicce rogas.

Judicium.

Hic expectamus, donec  
Pandatur olympus,  
Et nos terra vomat,  
Hincita voce tube.

Infernus.

Judicis in lava reprobo-  
rum turba tremiscet,  
Et cadet aeternis praeda  
Voranda rogis.

Gloria.

Hestiet in dextra jus-  
torum clara catena,  
Et solis similis, sidera  
Scandet ovals.

Oracion.

Monito.

He aqui alimentamos a los gusanos,  
Que jeso ha alimentaba Lenda;  
Ves, mortal, Ruega  
Por estos tus hermanos.

Oracio.

Aqui aguardamos,  
Hasta que se abra el olimpo,  
Y la tierra nos vomite,  
Espantada al sonido de la trompeta.

Inferno.

En la izquierda del fuer  
Reunlara la turba de los reprobos,  
Y caera como presa,  
Que ha de ser devorada por el fuego eterno.

Gloria.

Estara gozosa en la derecha  
Una esclarecida multitud de justos,



Y semejante al sol  
subirá triunfante a los cielos.

Esta parte del cementerio fue  
benedicida el 29 Octubre de 1845, habiendo  
asistido a esta ceremonia en traje de etiqueta  
con que asistía a las funciones de la Catedral el  
Excmo. Cuerpo Municipal, Autoridades civil  
y Militar con sus dependencias, Comunidad ec-  
clesiástica, y Junta de Obras de las Parroquias de  
la presente Ciudad, habiendo pronunciado con motivo de  
este acto religioso un sentido y elocuente discurso el Vno.  
Dn Juan Felú, catedrático entonces de la Normal de  
esta Ciudad, y después Canónigo de Huesca. Falleció en  
esta de Florida, y enterrado en esta parte ahora centro  
del cementerio, en el nicho n.º 279 fila 3.ª izquierda.  
Fue bendicido este local por el canónigo D. Antonio Valledorera

La reparación forzosa o local  
de la iglesia es el terreno, cedido por el Barón  
de Fleix para engrandecer el Cementerio, y fue  
benedicido el día 30 de Octubre de 1867 por  
el Vno. Sr. D. Mariano Puiglat y Amigo,  
Obispo de la Diócesis. Asistió a esta ceremonia

religiosa el Excmo. Ayuntamiento, Cabildo y Párroco  
de la Capital. Se empezó a enterrar el día 17 de  
Marzo de 1868, habiéndose cerrado hasta 27 de Marzo  
de 1879 diez y ocho ranjas en los días y años, que  
a continuación se notan.

Ranjas.	Se abrieron.			Se cerraron.		
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
1.ª	17	Marzo	1868	21	Octubre	1868
" 2.ª	22	Octubre	1868	26	Abril	1869
" 3.ª	27	Abril	1869	1	Nov.	1869
" 4.ª	2	Nov.	1869	21	Mayo	1870
" 5.ª	12	Mayo	1870	15	Diciembre	1870
" 6.ª	16	Diciembre	1870	16	Junio	1871
" 7.ª	17	Junio	1871	1	Febrero	1872
" 8.ª	2	Febrero	1872	1	Octubre	1872
" 9.ª	2	Octubre	1872	21	Junio	1873
" 10.ª	25	Junio	1873	26	Marzo	1874
" 11.ª	27	Marzo	1874	10	Octubre	1874
" 12.ª	11	Octubre	1874	10	Mayo	1875
" 13.ª	11	Mayo	1875	18	Octubre	1875
" 14.ª	19	Octubre	1875	10	Junio	1876
" 15.ª	12	Junio	1876	12	Febrero	1877
" 16.ª	12	Febrero	1877	10	Noviembre	1877
" 17.ª	12	Noviembre	1877	15	Junio	1878
" 18.ª	17	Junio	1878	27	Marzo	1879
" 19.ª	31	Marzo	1879	1	Febrero	1880
" 20.ª	2	Febrero	1880	27	Setiembre	1880
" 21.ª	28	Setiembre	1880	4	Julio	1881
" 22.ª	9	Julio	1881	22	Abril	1882
" 23	23	Abril	1882	8	Febrero	1883
" 24	10	Febrero	1883	6	Noviembre	1883
" 25	7	Noviembre	1883	28	Agosto	1884
" 26	29	Agosto	1884	7	Junio	1885



Tranjas		Se abrieron.	
Número	Día Mes	Año.	
"	27 <sup>a</sup>	8 Junio	1885
"	28 <sup>a</sup>	19 Agosto	1885
"	29 <sup>a</sup>	15 Setiembre	1885
"	30 <sup>a</sup>	16 Julio	1886
"	31 <sup>a</sup>	9 Mayo	1887
"	32 <sup>a</sup>	9 Marzo	1888
"	33 <sup>a</sup>	27 Febrero	1889
"	34 <sup>a</sup>	6 Enero	1890
"	35 <sup>a</sup>	9 Noviem	1890
5 <sup>a</sup>	36 <sup>a</sup>	3 Agosto	1891
"	37 <sup>a</sup>	8 Setbre	1892
"	38 <sup>a</sup>	25 Julio	1893
18 <sup>a</sup>	39 <sup>a</sup>	27 Marzo	1894
"	40 <sup>a</sup>	9 Noviem	1894
"	41 <sup>a</sup>	26 Mayo	1895
8 <sup>a</sup>	42 <sup>a</sup>	12 Enero	1896
13 <sup>a</sup>	43 <sup>a</sup>	8 Enero	1897
2 <sup>a</sup>	44 <sup>a</sup>	1 Marzo	1898
3 <sup>a</sup>	45 <sup>a</sup>	27 Marzo	1899
4 <sup>a</sup>	46 <sup>a</sup>	30 Enero	1900
46 <sup>a</sup>	47 <sup>a</sup>	18 Junio	1901
10 <sup>a</sup>	48 <sup>a</sup>	23 Abril	1902
16 <sup>a</sup>	49 <sup>a</sup>	1 <sup>o</sup> Febrero	1903

Se cerraron.		
Día Mes	Año.	
18 Agosto	1885	
14 Setiembre	1885	
15 Julio	1886	
4 Mayo	1887	
4 Marzo	1888	
26 Febrero	1889	
5 Enero	1890	
4 Noviem	1890	
1 Agosto	1891	
7 Setbre.	1892	
24 Julio	1893	
26 Marzo	1894	
8 Noviem	1894	
25 Mayo	1895	
11 Enero	1896	
7 Enero	1897	
28 Febrero	1898	
22 Marzo	1899	
27 Enero	1900	
15 Junio	1901	
22 Abril	1902	
31 Enero	1903	
30 Diciem	1903	

El Departamento de P. de S. se inauguró y bendijo el 1<sup>o</sup> de Noviem del 902. Se empesó a enterrar el zaija el día 1<sup>o</sup> Enero de 1903

Tranjas			Abiertas.			Cerradas.			
Número	Día Mes	Año.	Día Mes	Año.	Día Mes	Año.	Día Mes	Año.	
1 <sup>a</sup>	1	Enero	1904	15	Febrero	1905	1	Marzo	1906
2 <sup>a</sup>	17	Febrero	1905	31	Marzo	1907			
3 <sup>a</sup>	3	Marzo	1906						

Tranjas

Abiertas  
31 Abril 1907

Cerradas. 11



1833

1833  
1833

12

31

31



13.

18



18

14



18

19



Copia  
de los versos q<sup>ue</sup> se leen en diferentes partes del bementero.

---

En las penas de la baylla.

¡Ome quem' veus, si ab pietat  
 He vols condólorer de mi,  
 De tays que expiré de aqui,  
 Quant tu m' fasias caritat.  
 No vensi, pues, la crueltat  
 Als teus afectes humans:  
 Pena cuán fortis y grans  
 Son las penas que sufrim,  
 Y que sols consol tenim  
 Dels quem' allargan las mans.

---

Mortal, que puedes sacar me  
 Del tormento que padereu,  
 Si compasion te merecu  
 Quiegote quieras librar me.  
 Acaso al cielo llevar me  
 Podrás rogando por mi,  
 Por esto me ves aquí...  
 En dura carcel clamando  
 Y de continuo esperando  
 Tus supragios desde aqui.

---



Horrible es, desgarradora  
La muerte del pecador.  
De evitarla aun es hora,  
Pídelo á aquella Señora,  
Que es madre del Redentor.

Lleva, pues, siempre advertida  
El alma á trance tan fuerte;  
Mas tu jornada cumplida...  
Si has llevado bien la vida,  
No tengas miedo á la muerte.

Piensa, que la muerte está  
Siempre acechando á tus pies,  
Que tras tus pisadas vá,  
Y que por fin te herirá  
Cuando en mas descuido estés.

No dejes para mañana,  
El desvío del error,  
Que está la muerte tirana  
Siempre de ti tan cercana,  
Como la espina de la flor.

Mortal, que huyes de mí  
Al contemplarme tan feo,  
Vuelve la vista hácia tí;  
Que como te ves me vi,  
Y verásme cual me ves.

No mueres, no, todo entero,  
Lo mas noble, que hay en tí,  
Volará á otro mundo; allí  
Pronto hallarás, si primero  
Al pronto siques aquí.

Quartillas.

Nicho 293' izquierda

Niña, malograda  
Del mundo á la vida,  
Si siempre quisiera,  
Por siempre Morada.

Nicho 346' izquierda

Los jóvenes muertos al cielo volaron  
Pereza y Domingo, á quien tanto amamos,  
Las parcas fremendas sus vidas cortaron,  
En llanto sumiendo hermanas y hermanos.

Nicho 410' izquierda

Aquesta fúnebre hora  
Desta mortales cobija  
De la que fue buena hija,  
Excelente y fiel esposa.

Nicho 447' izquierda

Angel en la tierra fui:  
Angel en el cielo soy,  
Inocente y puro allí  
Quántos me envidiarán hoy!

Nicho 607' izquierda

Oceides, oh angel hermoso  
Esta corona de flores,  
Que tu madre te dedica  
Como recuerdo de amores.  
Y allá desde el alto cielo  
Don que adoras al Señor,  
Implórale con fervor  
Para tu madre un consuelo.



Panteon.

Parate, viado, aqui,  
Y lo que eres considera,  
Fue te formaron del polvo,  
Y has de volver a la tierra.

---

Quintilla.

Nicho 292 ing.

Madre querida, no llores!  
Por jurgarme desgraciada;  
Aunque de ti separada,  
Horo agena a los dolores  
De la celestial morada.

---

Nicho 439 ing.

Sus padres con juro alio  
Su el mayor prodigaron:  
Su esperanza era este nio,  
Y el tierno y dulce carino  
Por llanto y dolor trocaron.

---

Septilla.

Nicho 340 ing.

¡Oyed, amigas, en mi tumba flores,  
No el aspecto feo ha de asombraros,  
Que quien sabeis, que no cesó en amaros,  
No os ha, tampoco, de causar temores;  
Mas vosotras nadando entre delicias,  
¡Ouestas me mirais.... y no propicias!

---

18.

Octaves.

Nicho 19 ing.

Ornijaban el aura de paz y ventura,  
Cuando en su edad de oro tranquila vivia,  
Mas la horrible parca la dijo, Maria,  
Vete, que para el mundo no es tu hermosura,  
Segaré a tu cuerpo una gran fealdad;  
Parará tu alma a region divina,  
Y si algun mortal buscare a Paulina  
La encontrará solo en la eternidad.

---

Nicho 1. dia.

¡Cuando feliz la vida ella pasaba,  
Abre cruel la muerte su ataud!  
¡Quien si la conociera no admirara  
Su ternura, talento y virtud!  
¡Hace!... es verdad! en eternal reposo:  
Mas siempre en su sepulcro estarán fijos  
Los tristes ojos de su amante esposo,  
Los tristes ojos de sus caros hijos.

---

Nicho 26 dia.

Queme en paz, madre querida,  
De tus hijos adorada,  
Siempre por ellos llorada  
Qual merece tu bondad:  
Que dulce les fue la vida  
En el seno de tu amor;  
Su virtud, pues, ¡Oh Señor,  
Con vuestra gloria premia!

---



Nicho 280 inq.<sup>da</sup>

Si al soberano plugo  
Quitarte la existencia,  
Fue en sus altos designios  
Que quise un dia dar,  
Acatando sumisos  
La escelta Omnipotencia,  
Los que en vida te amaron  
Por ti saben vengar!!

Nicho 286, inq.<sup>da</sup>

Descansan bajo de esta fria losa  
La virtud, la ternura y el amor  
De una cara madre y fiel esposa,  
Que alla en su gloria la llamo' el Señor.  
Por su cristiano y ardiente anhelo  
Los últimos instantes de su vida  
A un duelo consagró, y subióse al cielo  
Por su esposo y sus hijos bendecida.

Nicho 68 inq.<sup>da</sup>

Guarda este nicho en su profundo seno  
Restos de una familia dilatada,  
Que ha completado el tránsito terreno  
Su descendencia viéndose acabada.  
Toda la gloria prometida al bueno  
Disfrutan hoy en la eternal morada;  
Vivas quedan tan solo las memorias  
De sus virtudes y piedad notorias.

(D. Luis Bocca).

19.

Nicho 106 inq.<sup>da</sup>

Este mudo sepulcro, que una losa  
Fúnebre esconde, es la postres morada,  
Que de tu hijo . . . y de su esposa  
Guarda los restos en quietud sagrada.  
Fue la existencia de ambos laboriosa;  
Mas rota al fin su terrenal lazada,  
La merced a los justos prometida  
Gozan, junto al Señor, en la otra vida.

(D. Luis Bocca).

Nicho 204 inq.<sup>da</sup>

Dijo este valle de dolor y penas,  
Donde esclavo su espíritu habitaba  
Quando de hermosa juventud apenas  
El segundo término tocaba:  
Con las glorias efímeras terrenas  
Toda pasa fugaz, todo se acaba:  
¡Feliz el alma, que al dejar el suelo  
Su eterno porvenir halla en el cielo!

(D. Luis Bocca).

Nicho 192 inq.<sup>da</sup>

Desenamorado y por sonada muerte  
Buscaba acaso un porvenir tranquilo,  
Quando la fiera inexorable muerte  
Vino a cortar de su existencia el hilo:  
Y convertido en un despojo inerte  
Su cuerpo yace en este mudo asilo;  
Mas al perder su vida de un instante  
El alma al cielo ya subió triunfante.

(D. Luis Bocca).



Nicho 1o Oro.

Décimas.

¡Oh, que de una tumba fría  
Tiras la mármolosa losa,  
No preguntes quien reposa  
En esta mansión sombría!  
¿Crida en su horror mas fría  
Te dirá, que somos dos,  
A quienes del Oro en jós  
Dieron con macha alevosa  
La muerte mas horrorosa;  
Ruega al Eterno por nos.

Nicho 1o6 Oro.

En la mansión de la muerte  
Descansad ¡oh Madre mia!  
Hasta llegar aquel día  
De vuestra eternal suerte,  
Yuterin con clamor fuerte  
Hicieron fervoroso  
Ruego al Todopoderoso,  
Os conduca a la morada,  
Que a los justos preparada  
Concedió tan bondadoso.

Nicho 1o7 Oro.

¡Oh! Van de esta pira y funeraria losca  
Palacio, dentro el cual todos iguales,  
Su paz descansan los vester mortales  
De mi lija querida y de mi esposa,  
A la mansión del cielo presurosa  
Volo' mi lija Maria a los tres años;  
Dejando de este mundo los enganos  
Mi esposa Amalia a los diez y nueve...  
¡Que es la vida tan solo un trelis breve  
Recorrido entre amargos desenganos!















24.







26.







Cementerio neutro.

En los años de 1870 se fijó el local, donde se enterrasen los que muriesen disidentes.

Este local, llamado "Cementerio neutro" está adjunto, y sito detrás del cementerio general católico.

Entre los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1880 se ensanchó y embelleció el "Cementerio neutro".

Real Orden

26 Marzo 1880. — Previens, que donde no haya cementerio neutro, se haga un departamento separado, fuera del cementerio católico, y en contacto con este, levantada hacia él la misma altura con puerta expresa fuera del cementerio católico.

R. Orden

(28 Feb. 1878) — Dispon, que se amplien los cementerios con un terreno contiguo, rodeado de cerca y puerta especial para el sepelio de los que mueren fuera de la Religión católica.

R. Orden

(3 Mayo 1879) — Esta se comunicó al Obispo y Presidentes de las Audiencias, declarando, que a la Iglesia exclusivamente corresponde decidir, quienes mueren o no fuera del Querris de ella, y conceder o negar la sepultura ecclia. con arreglo a los sagrados cánones, y convenios celebrados con la Santa Sede.







Cementerio de Plot  
en un nicho.

Todo gira sobre un centro,  
Comun a todo mortal,  
¿Quieres saber sobre cual?  
Aspira mi nada aquí dentro.

---

Cementerio de Bruma  
en el atrio de la entrada.

No te equiva la salud,  
Porque es cierto has de morir,  
Y a veces suele venir  
Porrás un goce el ataúd.

Del cementerio la calva  
A meditar te convida,  
Que después de aquesta vida  
Lo comenzará la del alma.

Aquí termina, oh mortal,  
Del mundo la vanidad,  
Y empieza la eternidad.  
¡Ay de ti, si acabas mal!

Lo que eres fueron también  
Los huesos, que verás,  
Y lo que ellos son... serás  
Un día..., piénsalo bien.

---



Cementerio de Cervera  
en un nicho.

Dentro de aquesta fria losa  
Y entre la negra soledad  
Yerto cadáver reposa,  
Cual en la arena una roca,  
Y rouchada por tempestad.

---

Sobre la puerta del cementerio  
de Durango.

Noombre que por aqui vas,  
No pases sin ver primero  
Este fúnebre letreiro,  
Que dice = "Ocho seras."

---

En el frontispicio  
de un cementerio.

¡Otra, mortal, sin espanto  
En la región de difuntos,  
Dó hienra que morar juntos  
Obras, rito, uale, santo:  
No bñices el rostro en llanto,  
Piensa solo en prepararte  
A morir, de que librar te  
No podrán tus regalías;  
Pues bienes y leuorias  
No tardarán en dejarte.

---

El 18 de Mayo 1878 al visitar el Sr. Alarcón para pedirle cierta prebenda al Sr. Ministro de Gracia y Justicia Sr. Fernando Calderón Collantes, le hallé ocupado conferenciando con el Sr. Arzobispo de Toledo, Sr. Moreno, Prolongábase la visita de su Eminencia, y Alarcón, empeñado en asistir al entierro del infortunado poeta Narciso Serra, escribió rápidamente una carta al Sr. Calderón Collantes, como un homenaje a la memoria de Serra, y se marchó a acompañar al cadáver.

He aquí el tenor de la carta.

Mi querido Sr. Fernando:  
Ahora mismo Tierra dando  
Están a Narciso Serra,  
Y mi pedazo de tierra  
Al pobre le está faltando,

Desde nuestra juventud  
Soy unió' fíerua' amistad:  
Yo disfruté su salud,  
Padecí su enfermedad,  
Y hoy lloro ante su ataud.

Dejo, pues, el ministerio  
A mi voy al cementerio,  
Aunque mi recomendado  
Quede también enterrado  
En su humilde presbiterio.

Si ¿qué importa que en la Tierra  
Haya un prebendado más,



Cuando la tumba se cierra  
Sobre aquel sarcio sereno,  
Que autor fue de don Tomás?

¡ Nada importa, vive Dios!  
Ma que no podais vos  
Al campo - santo acudir,  
Yré en nombre de los dos  
Con el poeta a cumplir.

Salud, señor don Fernando:  
Y Dios os dé tanto acierto  
La Justicia administrando,  
Como gloria alcanzó el muerto  
A quien están enterrando.

En honor de un popular  
Pato granadino, se imprimió esta  
composición

Las lágrimas de amor vi de trintena  
Sobre mi helada tumba derramadas;  
Que tras la boca del sepulcro empiezan  
de la vida del alma la verdad.

Si amargura, ni llanto, sólo pide  
Oraciones á todo el que me ama:  
morir es despojarse del vestido,  
con que en la tierra el alma se encubrió.

En el obscuro abismo de la muerte  
sólo veina el olvido y soledad,  
si en su insondable caos nunca viertes  
sus vientos más sinceros la amistad.

Rogad por el cadáver yerto y frío,  
cuyo despojo de la tierra son;  
que de la tumba, el lóbrego vacío,  
sólo puede llevaros la oración.

Los árboles propios para plantar en los  
Cementerios y mas conformes á la gravedad del lugar  
son el sauce (Sauze) y el Ciprés, porque el primero  
figura el llanto, y el segundo simboliza la esperanza,  
expresando su patética significacion los siguientes  
versos.

Esperanza.

Este es tu tumba: un gran sauce  
tristemente la sombrea  
Con sus ramas, que parecen  
Misteriosas Magdalenas.

Un poco mas lejos abra  
Verde ciprés su cimera:  
Su punta gentil y erguida  
A una ojiva se asemeja.

Ella, la que fue mi alma,  
Hace aqui estendida yerta;  
¡ Sin luz en aquellos ojos!  
¡ Sin sangre en aquellas venas!

No me queda mas que el llanto;  
Hoyarto el sauce me lo enseña;  
Mas si el sauce dice: No va,  
El ciprés me dice: Espera.

(J. Martí Folguera).



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

Supplement

*[Faint handwriting, possibly a list or notes]*

*[Faint handwriting, possibly a list or notes]*

*[Faint handwriting, possibly a list or notes]*

*[Faint handwriting, possibly a list or notes]*



Habiéndose inserto en el libro de entrada al cementerio de Lérida los nombres de los fallecidos y sepultados en él desde 1.º Agosto de 1869, y registrados desde dicha fecha en virtud de papeletas de la Autoridad local, al examinarse los libros de asiento, hecha la correspondiente clasificación, resulta ha ocurrido en cada año el número de defunciones, que se expresan á continuación:

Año 1869. (Desde 1.º Agosto á 31 Diciembre.)

				Total del año.
Adultos.	Hombres	128	234	402
	Mujeres	106		
Niños.	Varones	87	168	
	Mujeres	81		

Año 1870.

Adultos.	Hombres	215	379	809
	Mujeres	164		
Niños.	Varones	247	426	
	Mujeres	179		

Año 1871.

Adultos.	Hombres	194	363	969
	Mujeres	169		
Niños.	Varones	317	602	
	Mujeres	285		



Año 1872

Adultos.	Hombres	212	397	Total del año
	Mujeres	185		
			843	
Parvulos.	Varones	224	446	
	Mujeres	222		

Año 1873

Adultos.	Hombres	202	364	Total del año
	Mujeres	162		
			863	
Parvulos.	Varones	260	499	
	Mujeres	239		

Año 1874

Adultos.	Hombres	299	499	Total del año
	Mujeres	200		
			1,041	
Parvulos.	Varones	284	546	
	Mujeres	262		

Año 1875

Adultos.	Hombres	208	372	Total del año
	Mujeres	164		
			873	
Parvulos.	Varones	273	501	
	Mujeres	228		

Año 1876

Adultos.	Hombres	239	404	Total del año
	Mujeres	169		
			834	
Parvulos.	Varones	239	430	
	Mujeres	191		

Año 1877

Adultos.	Hombres	175	343	Total del año
	Mujeres	168		
			704	
Parvulos.	Varones	213	361	
	Mujeres	148		

Año 1878

Adultos.	Hombres	220	389	Total del año
	Mujeres	169		
			871	
Parvulos.	Varones	249	486	
	Mujeres	237		

Año 1879

Adultos.	Hombres	194	359	Total del año
	Mujeres	161		
			649	
Parvulos.	Varones	156	294	
	Mujeres	138		



Año 1880. Total del año

Adultos.	Hombres	211	390	807
	Mujeres	179		
Bambos.	Varones	217	417	
	Mujeres	200		

Año 1881.

Adultos.	Hombres	177	354	779
	Mujeres	177		
Bambos.	Varones	239	421	
	Mujeres	186		

Año 1882.

Adultos.	Hombres	233	419	783
	Mujeres	186		
Bambos.	Varones	174	364	
	Mujeres	190		

Año 1883.

Adultos.	Hombres	193	345	731
	Mujeres	152		
Bambos.	Varones	212	386	
	Mujeres	174		

Año de 1884. (Coster). Lindas. Defunciones.

Meses.	Adultos		Bambos		Total defunciones
	Hombres	Mujeres	Varones	Mujeres	
Enero	23	15	10	12	60
Febrero	15	7	11	13	46
Marzo	2	13	21	20	61
Abril	16	14	19	6	55
Mayo	21	10	21	12	71
Junio	18	1	26	18	63
Julio	20	29	53	99	152
Agosto	191	278	123	140	732
Septiembre	45	50	46	34	175
Octubre	18	14	14	23	69
Noviembre	20	4	17	11	52
Diciembre	19	16	18	16	64
	<u>413</u>	<u>442</u>	<u>379</u>	<u>367</u>	<u>1601</u>

Bambos.	Varones	144	300	638
Mujeres	156			

Año de 1884.

Adultos.	Hombres	210	378	873
	Mujeres	168		
Bambos.	Varones	275	499	
	Mujeres	220		

Año de 1885.

Adultos.	Hombres	174	311	736
	Mujeres	137		
Bambos.	Varones	225	425	
	Mujeres	200		



1881      1882      1883      1884      1885      1886

adultos      adultos      adultos      adultos      adultos      adultos

varones      varones      varones      varones      varones      varones

mujeres      mujeres      mujeres      mujeres      mujeres      mujeres

total      total      total      total      total      total

Año 1882.				
Adultos.	Hombres	233	419	783
	Mujeres	186		
Niños.	Varones	172	364	
	Mujeres	190		
Año 1883.				
Adultos.	Hombres	193	345	731
	Mujeres	152		
Niños.	Varones	212	386	
	Mujeres	174		

Año de 1884.				total del año.	36.
Adultos.	Hombres	209	367	881	
	Mujeres	162			
Niños.	Varones	291	514		
	Mujeres	223			
Año de 1885.					
Adultos.	Hombres	413	855	1604	
	Mujeres	442			
Niños.	Varones	379	746		
	Mujeres	367			
Año de 1886.					
Adultos.	Hombres	176	338	638	
	Mujeres	162			
Niños.	Varones	144	300		
	Mujeres	196			
Año de 1887.					
Adultos.	Hombres	210	378	873	
	Mujeres	168			
Niños.	Varones	275	499		
	Mujeres	220			
Año de 1888.					
Adultos.	Hombres	174	311	736	
	Mujeres	137			
Niños.	Varones	225	425		
	Mujeres	200			



Año 1889

				Total del año.
Adultos.	Hombres	198	362	887.
	Mujeres	164		
Parvulos.	Varones	264	525	
	Mujeras	261		

Año 1890

Adultos.	Hombres	213	397	703.
	Mujeres	184		
Parvulos.	Varones	175	306	
	Mujeras	131		

Año 1891

Adultos.	Hombres	180	362	717.
	Mujeres	182		
Parvulos.	Varones	181	359	
	Mujeras	174		

Año 1892

Adultos.	Hombres	204	397	851.
	Mujeres	193		
Parvulos.	Varones	257	454	
	Mujeras	197		

Año de 1893

				Total del año.	37.
Adultos.	Hombres	221	425	826	
	Mujeres	204			
Parvulos.	Varones	205	399		
	Mujeras	194			

Año de 1894

Adultos.	Hombres	222	402	624	
	Mujeres	180			
Parvulos.	Hombres	146	292		
	Mujeres	146			

Año de 1895

Adultos.	Hombres	219	397	616	
	Mujeres	178			
Parvulos.	Varones	162	342		
	Mujeras	180			

Año de 1896

Adultos.	Hombres	193	386	797	
	Mujeres	203			
Parvulos.	Varones	203	406		
	Mujeras	198			

Año de 1897

Adultos.	Hombres	189	345	534	
	Mujeres	156			
Parvulos.	Varones	155	302		
	Mujeras	147			



Año de 1898.

Total del año.

Adultos.	Hombres.	223	388	646.
	Mujeres.	165		
Parvulos.	Varones.	114	238	
	Mujeres.	114		

Año de 1899.

Adultos.	Hombres.	227	409	712
	Mujeres.	182		
Parvulos.	Varones.	164	308	
	Mujeres.	139		

Año de 1900.

Adultos.	Hombres.	185	345	663
	Mujeres.	160		
Parvulos.	Varones.	162	318	
	Mujeres.	146		

Año de 1901.

Adultos.	Hombres.	196	343	609
	Mujeres.	147		
Parvulos.	Varones.	159	242	
	Mujeres.	103		

Año de 1902.

Adultos.	Hombres.	179	347	634
	Mujeres.	168		
Parvulos.	Varones.	153	287	
	Mujeres.	134		

Año de 1903.

Total del año.

38.

Adultos.	Hombres.	196	364	976
	Mujeres.	168		
Parvulos.	Varones.	106	212	
	Mujeres.	106		

Año de 1904.

Adultos.	Hombres.	177	344	978
	Mujeres.	167		
Parvulos.	Varones.	127	233	
	Mujeres.	116		

Año de 1905.







40.



44











Nota

de los fallecidos en la casa Ancha y en el Hospital Militar de la Ciudad de Lérida desde el año 1869, cuyo número se halla comprendido en el estado general de defunciones por 34. y se detalla aquí separadamente por considerarse adventicio los años y transeuntes los otros, no formando censo de población.

Años.	Número de los Fallecidos.	
	Ancha	Hospital Militar.
1869	43	31
1870	69	12
1871	97	12
1872	46	14
1873	73	18
1874	117	82
1875	129	74
1876	29	60
1877	25	18
1878	28	41
1879	15	18
1880	14	19
1881	21	23
1882	19	45
1883	38	32
1884	52	22
1885	63	48
1886	7	29
1887	18	38
1888	10	9
1889	40	25
1890	17	37
1891	8	15



Numero de los falleidos.  
Hospicio - Hospital Militar.

Año.

1892	17	27
1893	23	8
1894	15	9
1895	23	9
1896	23	7
1897	17	10
1898	17	28
1899	30	43
1900	43	18
1901	37	6
1902	12	4
1903	27	8
1904	18	7
1905		

1892  
 1893  
 1894  
 1895  
 1896  
 1897  
 1898  
 1899  
 1900  
 1901  
 1902  
 1903  
 1904  
 1905



Nota

Del importe anual de los días de coche mortuorio, que corresponden al Excmo. Ayuntamiento, y de los de Berlina, asignados para el Hospital de Sta. Maria, como así mismo los de Capiron, desde 1.º Octubre los últimos.

Años.	Importe anual		
	Coche. Pesetas. cent.	Berlina. Pesetas. cent.	Capiron. Pesetas. cent.
1878	1301' 50	1348'	16'
1879	1052' 50	1094'	138'
1880	1272' 50	1363'	198'
1881	1206'	1229'	102'
1882	1211' 50	1147'	132'
1883	1053'	1029'	44'
1884	1219'	1457'	84'
1885	2501'	1043'	74'
1886	990' 50	1116'	98'
1887	1214' 50	1284'	44'
1888	1084'	1313'	32'
1889	1235' 50	1424'	36'
1890	1035' 50	1324'	40'
1891	1237'	938'	56'
1892	2611' 50	1184'	28'
1893	1736' 50	1205'	24'
1894	1455' 50	1026'	32'
1895	1576'	1042'	12'
1896	1599'	1060'	24'
1897	1344' 50	981'	12'
1898	1298' 50	884'	22'
1899	1303'	847'	12'



Manuporte anual

<u>Años.</u>	<u>Bochas Pesos. cent.</u>	<u>Verdinas Pesos.</u>	<u>Leopinos. Pesos.</u>
1900	1252' 60	1024'	2' "
1901	3285' 50	2124'	68' "
1902	5311' "	3240' 50	34' 50
1903	5822	2524' "	30' "
1904	6223' 50	2426	75' "
1905			



En el año 1847 se suscitó cuestión de competencia entre el Capellán del Cementerio el Sr. Mateo Camporubi y el Várrico y Comunidad de la Iglesia de la Juan sobre cantar responsos allí la víspera de Difuntos. Los dos Comisionados del Excmo. Ayuntamiento se visitaron ante la puerta del Cementerio a la entrada de los últimos a dicho objeto, no reconociendo derecho alguno al Várrico de la Juan, aunque variase en la misma el Cementerio, porque este era general de toda la población, y ser en menor cabida de los D<sup>os</sup> del Capellán, que puso el Ayuntamiento con conocimiento de la autoridad eccl<sup>a</sup>.

Esta cuestión motivó las comunicaciones del Sr. Vicario General pta 2 Noviembre de 1847 y contestación del Excmo. Ayunt<sup>o</sup> de 9 del mismo mes y año, de que también en parte <sup>son</sup> objeto las Actas de las sesiones de dicha Corporación de 27 Octubre y 6 Noviembre del propio año 1847, y a que se contrae el escrito de la autoridad eccl<sup>a</sup> de 20 Octubre de 1848, que se copia para resolución del caso, objeto de la cuestión.

Copia del  
Oficio del Vicario General  
20 Octubre 1848

Siendo muy conveniente fomentar las prácticas religiosas y los actos de cristiana piedad, debiendo procurar al mismo tiempo, que se celebren con regularidad y edificación de los fieles, estando además recomendada el libre ejercicio del sagrado ministerio en sus funciones y facultades a fin de que en los responsos que han acostumbrado cantarse el día primero de



11 Noviembre por la tarde en el cementerio general de  
esta Ciudad desde su primera construcción, se proceda  
con el decoro y buen orden, correspondientes a aquel  
lugar religioso, y al objeto a que tales obsequios fu-  
nebres se dedican, he dado comision al Sr. Juan  
Narves de la Juan de esta misma Ciudad, autorizándole  
en cuanto sea menester, para que en el expresado día  
pase a dicho cementerio, y en su defecto el sacerdote  
que el mismo Narves designe como delegado, sin  
perjuicio de los derechos parroquiales a cantar allí los  
responsos y oraciones acostumbradas, asistido de los  
Eclesiásticos que bien le parezca, y del Capellan que  
habita en la misma casa del cementerio. = La  
Excmo. Corporacion Municipal reconoce los derechos,  
que la Autoridad eclesiastica tiene para disponer y  
ordenar las funciones en los lugares religiosos, no  
menos que la inmediata inspeccion y autoridad,  
que sobre los mismos le compete, y como uno  
de ellos en el cementerio. Asi se sirvió manifes-  
tando la misma Corporacion en su contestacion de  
9 de Noviembre del año proximo pasado a la  
comunicacion, que le dirigi con fecha 2 del  
citado mes. A la autoridad esta inherente el  
uso expedito de su jurisdiccion y de sus facultades,  
asi como al Ministerio sagrado el libre ejercicio  
de sus peculiares funciones ya sean propias y  
ordinarias, o bien delegadas especialmente en los  
lugares destinados a la oracion y practicas de  
religion. = A proposito de lo indicado S. M. P.  
la Reina (q. d. g.) entre otras disposiciones  
reparadoras y de conciliacion expresadas en la  
Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro  
de Gracia y Justicia en 13 de Julio último tuvo  
a bien prevenir en su art. 6.º = Tampoco se  
pondrá impedimento alguno a dichos Ofelados

49  
" = ni a los demas sagrados Ministros en el ejercicio de  
" = sus funciones, ni los molestara nadie bajo ningun  
" = pretexto, en cuanto se refiera al cumplimiento de los  
" = deberes de su cargo, antes bien cuidaran todas  
" = las autoridades de guardantes, y que se les guarde el  
" = respeto y consideracion debidos, y de que no se haga  
" = cosa alguna, que pueda atraerles desdoro o  
" = menoscabio. = Atendido, pues, lo que antecede  
" = expus que esta Excmo. Corporacion cooperara por su  
" = parte, a que se canten en el cementerio general los  
" = responsos segun costumbre, y se celebren otros  
" = semejantes actos religiosos sin obstaculo, dejando  
" = libre el ejercicio de sus peculiares facultades al Ordinario  
" = diocesano y el de sus funciones a los Ministros, que  
" = con la competente autorizacion estan encargados de  
" = desempeñarlos = Dios que. a N. S. m. a. P. .  
" = fecha 20 Octubre de 1848 = Juan Mensa. =  
" = Excmo. Ayunt. de esta Capital. =

Contestacion del  
Ayunt. a otro escrito  
26 Octubre 1848.. }

11 Contestado este Ayuntamiento del oficio de N. S.  
" de 20 del corriente acerca la comision conferida al  
" Sr. Juan Narves de la Juan de esta Ciudad, para que  
" en el día de Noviembre proximo pase al cementerio  
" general a cantar los responsos de costumbre, acordó  
" contestar a N. S. que acata su disposicion en este  
" y en cuantos asuntos esten sometidos a la  
" jurisdiccion que ejerce N. S., pues que nunca ha  
" sido el animo de esta Corporacion entorpecer y  
" menos oponerse al libre uso y ejercicio de las  
" facultades y atribuciones peculiares a la Autoridad



11 ecia. Mtes que lejos de poner ningun obstaculo a la dis-  
11 posicion de V. S. supuesto que en nada perjudica los  
11 derechos municipales, que el Ayuntamiento quiere tener  
11 talvos, ha acordado, que se manden en dicho dia  
11 vigilantes al cementerio, que hagan guardar el decoro  
11 y compostura debidos a un lugar religioso y prevenir  
11 al Capellan y custodio tengan arreglada la capilla  
11 y preparados los ornamentos, para que se celebre con  
11 la mayor solemnidad posible la funcion religiosa  
11 de costumbre. Todo lo que tiene este cuerpo la  
11 complacencia de participar a V. S. en contestacion  
11 a su calendario officio. = Dios etc. 26 de octubre  
11 de 1843 = M. H. S. Vic. Hál. y Gob. Civ. de  
11 este Obispado de Yérida.

Proyecto  
de  
Reglamento para el Cementerio  
de  
Yérida.

90.  
Formulado el año 1841 por la Comision del Ayunt.  
para la Administracion, régimen y demas referente  
a esta dependencia.

Articulos.

De la Junta o Comision.

- 1.º Siendo el cementerio una dependencia del Municipio, será administrado y regido por una Comision de su seno, presidida por el Sr. Alcalde o un Teniente. Esta Comision podra ser mas o menos numerosa a juicio de la Corporacion con atribuciones de renovarla o ampliarla de entre sus individuos segun se estimare conveniente.
- 2.º La Comision para sus operaciones podra disponer de los dependientes de la Corporacion, tales como un Oficial de la Secretaria, del depositario, del arquitecto o maestro de obras, y demas que le convenga. Para el buen orden, limpieza y seguridad dentro el recinto del cementerio y sus afueras, se le nombrará un Administrador y un Custodio.
- 3.º Será atribucion de la Comision con arocion del Oficial, que se le destine formalizar a su tiempo los presupuestos de ingresos y gastos, y de proponer las mejoras y modificaciones que juzgue convenientes en todo lo concerniente al cementerio.

Del Oficial.

- 4.º Será incumbencia del Oficial de la respectiva Comision cuidar de los libros destinados a los asientos de defunciones, es- tender las papeletas, anotando en ellas los dias de cocher y



berlunas como el de sepultura para los enterrados, y del registro de contabilidad de ingresos.

5.º Llevar el registro de los nichos vendidos y de depósito con especificación de su propietario, y de la persona, que los tiene en alquiler y tiempo de su compromiso. Estender los títulos de adquisición y sus traspaños, y en el caso de extravío o traspaso se exigirá por cada copia el valor de 1' 50 p, que ingresará en depositaria.

6.º Inscribir en el libro respectivo cuantos traspaños, enajenaciones, o cambios de título se verifique por los interesados, sin cuyo requisito no serán reconocidos los nuevos adquirentes, quienes para el objeto tendrán que probar su personalidad y su div.

7.º Expedir las autorizaciones para la abertura de algunos nichos o sepultura con sujeción siempre a las prescripciones higiénicas piquetes para los casos de exhumación.

#### Del Depositario.

8.º El Depositario del Ayuntamiento con las formalidades establecidas para la contabilidad, se incautará de cuantos fondos sean procedentes de don. de coche mortuario y berlunas, de ventas y alquileres de nichos, de terrenos para panteones, y demás ingresos, que por concepto de cementerio se perciban, y procederá con iguales formalidades para los pagos presupuestados y aprobados.

#### De los Dependientes

9.º Son dependientes de la comisión del cementerio de un modo especial y directo el Almor., el custodio, y los sepultureros.

#### Del Administrador.

91.

10.º El Administrador, como empleado mas caracterizado, será el responsable de cuantos abusos, infracciones, faltas o descuidos se cometan en el cementerio. Con su ciudad tiene el deber de saber todo lo que ocurre, recoger las papeletas de los cadáveres, q' se ingresen, disponer las inhumaciones de los mismos, y vaciar las papeletas en los libros de entrada, fijando bien la colocación de cada difunto, ya sea en las ranjas, ya en los nichos tanto de propiedad, como de depósito, o panteones, impidiendo, que en estos actos se toque absolutamente nada de lo contenido en la caja mortuoria.

11.º Disponerá, que los tabiques de cierre de los nichos estén todos a igual profundidad, que sean bien recios y perfectamente rebocados y lisos, que no queden rendijas ni grietas, por las cuales puedan salir gases, resultas de la descomposición cadavérica. No permitirá, q' en dichos tabiques se haga ni coloque ninguna clase de inscripciones, consentiéndose estas sobre lápidas de marmol, bien pulidas y pintadas al oleo, piedra dura, jaspe, pórfido u otro material idóneo, a juicio de la comisión.

12.º Prohibirá, que nadie arranque los arañales de la numeración, y bajo ningún pretexto se toquen las aristas y paredes de entrada de los nichos con motivo de fortificar las armaduras para irruerlas. Estas no deberán salir de la flor exterior de los nichos, sujetándolas interiormente, sin consentir se fijen clavos ni otros objetos, que destruyan el reboco de la pared.

13.º Para la colocación de inscripciones en lápidas, se deberá acompañar una copia en papel, q' ha de estar visada por la Comisión, cual copia literal ha de ser en un todo conforme a la inscripción de la lápida para evitar se cometan irregularidades.

14.º No se permitirá se coloquen en los nichos y demás sepulturas coronas, flores, adornos y otros objetos clavados y pegados a la



pared, e i no ser que sea en los espacios intermedios de los nichos cerrada con vidrieras.

15.º No permitira el enterramiento en hoyos separados a ningun cadaver, o menor que sea por mandato expreso y por escrito de la autoridad. Fuera de este caso, los que no acrediten poseer nicho propio o alquilado de los de deposito, o no presenten titulo de propiedad o autorizacion correspondiente, seran sepultados en la zanja abierta en aquella fecha, precisando a los sepultureros coloquen constantemente cuatro palmos de tierra sobre el cadaver mas elevado, y este debera estar colocado a lo menos un palmo y medio mas bajo que el nivel de la abertura de la zanja.

16.º Correrá a su cargo hacer cumplir con su deber al custodio y sepultureros en el recinto del Cementerio sobre el modo de enterrar, y se criten aquellos actos, que no queden armonia con el respeto debido a los difuntos, sin permitir, que en los pasos se elabore ninguna clase de piedra de sillera, como tampoco se ocupen con acopio de materiales de edificacion.

17.º Esta terminantemente prohibido abrir ningun nicho en que se haya enterrado un adulto, e no haber transcurrido un año, y seis meses si el cadaver es de párvulo.

18.º Al fin de cada mes debera extender los estados o relaciones de las defunciones ocurridas en el mismo y las de las Berlinas, y entregarlas a los Sepultureros, que las mandaran al Oficial respectivo para su comprobacion, y aprobarlas en su conformidad, ingresaran a la Caja de Rentas del Ayuntamiento el importe, que arrojen por los conceptos expresados de coches y Berlinas.

### Del Custodio.

19.º El Custodio es el empleado encargado de la limpieza, vigilancia y guardia de todo cuanto haya dentro del Cementerio, de abrir y cerrar las puertas de su recinto al ser visitado durante el dia, y siempre que los Sepultureros tengan que ingresar algun

cadaver, impidiendo entrar perros y demas bestias a paces. 20.º Recorrerá cada dia todos los nichos, sepulturas y zanjas, avisando de la menor novedad, que notare, e impedira, que en los nichos se fijen clavos, coronas, carteles, u otros objetos, que no este conforme con lo prevenido en este Reglamento.

21.º Cuidará en cuanto cabe de segar y cultivar el arbolado de dentro del Cementerio, limpiando los pasos de las hierbas, arrancando las que crezcan en demasia en los cuadros para que presenten buen aspecto.

22.º Su enfermedad y ausencias del Ayuntamiento, ocupará su puesto. Principalmente el Custodio no se ausentará de las inmediaciones del Cementerio, estando siempre a la vista de lo que ocurre, de modo que entre los dos no este nunca abandonado el Cementerio.

### De los Sepultureros.

23.º Para el servicio de conduccion de muertos al Cementerio y su enterramiento se nombraran por el Ayuntamiento los Sepultureros, que se necesitan, siendo bastantes cuatro, los cuales estaran bajo la jurisdiccion de la Comision.

24.º El nombramiento de Sepultureros no da derecho a ser retribuidos por el Ayuntamiento, y si, al cobro de lo que por sus trabajos y operaciones este conignado en tarifa.

25.º Los Sepultureros deberan abrir a sus expensas las zanjas de la profundidad acostumbrada, teniendo que abrir otra de ulera, cuando este ocupada la mitad de la en que se entierre.

26.º No a buscar con alguno de los coches, Berlinas, en andas o bajios a todos los difuntos, que existan dentro la ciudad y su termino, y en ningun caso se consentira vayan descubiertos.

27.º Sera obligacion de los Sepultureros tener siempre dispuestos cuatro caballos, de balle, negros y decentes, que ha de inspeccionar y aprobar la Comision respectiva. La manutencion y compra de los mismos correrá a cuenta de los Sepultureros.



28 Es de su cargo y cuenta cuidar, limpiar y conservar siempre en buen estado los coches, berlinas, correajes, fardos, y demas prendas ajenas, como tambien el vestuario de uniforme, destinadas al servicio, cuya propiedad corre el Ayuntamiento. En su falta podran ser multados por el Alcalde o Comision.

29 Obraran de las familias de los interesados los obr. coniguados, q. les correspondan por retribucion, asi como los de coche y berlina, marcados en tarifa, haciendo entrega de los ultimos cada fin de mes en depositaria segun avojen las relaciones con las formalidades establecidas.

30 Darán conocimiento a lo menor cada semana al comisionado especial de quantas faltas notaren a los objetos, a ellos confiados.

31 Precorran de los interesados las papeletas del Registro civil y municipal para hacer de ellas entrega al Administrador a la entrada de los cadaveres al Cementerio para q. autorice su sepultura.

32 Vestiran el traje aprobado siempre q. los entienos sean con el coche bueno, cuyas prendas, cortadas por el Municipio, debenn ser devueltas el dia, que cese algun sepultuero.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el 2 Julio 1869 aprobó las disposiciones Reglamentarias que deben observarse los Sepultueros, y entre otras son de notar aqui las siguientes:

3.<sup>a</sup> En todos los actos de servicio en coches vestiran decente con pantalón, chaleco y chaqueta negra, goma de pieles negro con el escudo de la Ciudad por divisa. Este vestuario ira de cuenta de los Sepultueros.

4.<sup>a</sup> Para la buena organizacion de este servicio el sepultuero mas antiguo, o el que acredite mas celo en el desempeño de su deber, sera como el jefe, a cuyas ordenes deberan estar subordinados sus compañeros, tanto para el buen servicio, como para el buen orden, aseos, cuidados y limpieza de los coches y demas prendas necesarias, para que este servicio este atendido como es debido. Dará conocimiento a la Comision de cualquier incidente tanto por falta de los sepultueros, como por cualquier desperfecto, que ocurra.

5.<sup>a</sup> Sera obligacion de los Sepultueros tener dispuestos p.<sup>a</sup> cuando conenga, cuatro caballos decentes y de talla de cinco a seis años de edad, conservados en buen estado de gordura, negro de pelo, cuyo corte no baje de unos mil quinientos reales, cada uno.

6.<sup>a</sup> En el tránsito de los coches por las calles, los caballos han de ir al paso sin correr; a este objeto dos sepultueros los conduciran por el cabestro, y uno solo en la silla pesante.

8.<sup>a</sup> Para que el servicio de coches mortuorios corresponda al objeto de la Comision, es absolutamente indispensable, que estos sean cuidados con mucho esmero, siempre q. hayan servido. Al colocarlos a la cocheria, deberan desempolvar o quitarles el polvo, y demas q. pueda haberseles adherido en el tránsito, y desde luego cubrirlos con la funda; cepillarán, sacarán y colocarán bien en los armarios los cortinajes, manteletas, paños mortuorios correajes y demas efectos, para que no sufran detencion. Organizarán con frecuencia todo el corraje y los ejes para las ruedas de modo que se les exigira la responsabilidad con multa de diez reales y pago de cualquiera prenda perdida o deteriorada siempre que no justifiquen debidamente que el desperfecto o pérdida no es debido a negligencia o falta de cuidado.

9.<sup>a</sup> Para q. todo lo prevenido se lleve a debidos efectos, la Comision asociada de personas competentes visitara, y reconocera a menudo el estado de los coches y sus accesorios.

### De las Obras del Cementerio.

33. Todas las Obras, que se verifiquen en el Cementerio, se harán bajo la direccion y responsabilidad de un arquitecto o Maestro de Obras, y han de merecer la aprobacion del Ayuntamiento.

34. Si algun particular quiere construir a sus expensas algun panteon, mausoleo u otra clase de sepulcro de forma distinta



de las edificadas hasta la fecha lo solicitará al Ayuntamiento, acompañando dos planos, firmados por arquitecto o maestro de Obras, y sub el dictamen de la comisión respectiva, asociada con la del Ayuntamiento, se le concederá o denegará el permiso. En el primer caso, el interesado satisfará el terreno según valoración acordada.

39 Aprobada por el Ayuntamiento la construcción de un salou deposito para los cadáveres, en el caso q<sup>o</sup> las familias lo interesen para asegurarse mas y mas de su muerte, se dictarán las oportunas disposiciones, para que esta obra reúna las condiciones higienicas de ventilación y rejá de alambre en las ventanas para impedir el paso de las bestias.

## Relación

de las personas ejecutadas en Sevilla  
en los años de 1810 á 1813.

A falta de partidas y documentos auténticos se relatan los nombres de las víctimas patriotas, que se ejecutaron durante la dominación Francesa en Sevilla desde 23 Mayo de 1810 á 12 Septiembre de 1813, y se anotan solamente las que constan por información ecia. de los R. A. Matias Corbella, Menest. Vicario de la Parroquia de S. Juan Baut. de la Plaza de Sevilla, y R. Bot. Ramon Religioso Franciscano, que les acompañaron al patibulo, y auxiliaron en aquellos supremos momentos.

Durante los 39 meses, que Sevilla estuvo bajo el bárbaro yugo del gobierno despótico de los Franceses, sufrieron sus habitantes y varios pueblos de la Prov.<sup>a</sup> atropellos é inhumanos castigos, de los que fue espectáculo la pública plaza de S. Juan por causas fútiles. Muchos fueron deportados á Francia, y otros inhumanos, condenados á muerte sin compasión alguna. En tan funesto período con frecuencia se derramaba sangre por solo el delito de amor patrio. No se miraba la edad, no se consideraba la clase de personas, ni se respetaban los dias festivos, vedados para la ejecución, conuenciones, atrocidades, que repueban la cultura y la civilización.

En el libro 3.<sup>o</sup> de Defunciones de la Parroquia de S. Juan Bapt. de la ciudad de Sevilla, en el folio 33 hay un decreto de visita de S.<sup>o</sup> Manuel del Villar, Obispo Auxiliar de la Diócesis, en el que se dispone, q<sup>o</sup> habiendo sido ejecutados, durante la permanencia de las tropas Francesas en esta capital, varios sujetos de diferentes pueblos de la Provincia, sin que de su defunción se hubiese



estudió la respectiva partida en los libros parroquiales de dicha Iglesia, si existiera o no alguno para los efectos convenientes, se formalizarán y firmarán listas por D. Matías Corbella, Benef. y Vicario de la Iglesia de In Juan, y por el P. Antonio Camies, Religioso Franciscano, separadamente, cada uno de por sí, de los que les constaren, y tuviesen presentes, haberles acompañado al patibulo, y asistido en tan triste trance.

Formalizadas y diligenciadas por los RR. Corbella y Camies las listas-Relaciones, de las que hace referencia el auto del Obispo auxiliar, se presentaron al Provisorato de la Diócesis, y antes de archivarlas en la curia eclesiástica para los efectos, que procedieran, se mandó al Párroco de In Juan, copiarlas en el libro correspondiente de Defunciones, conforme así se cumplió en el libro respectivo n.º 3.º, fol. 83, cual copia se continuó en seguida del Decreto de visita del Obispo auxiliar, en fecha 20 Enero de 1816, enumerándose los individuos ajustados, que fueran presentes.

Por si ocurriera pedirse partida de óbito de alguno de los individuos, que se hallen comprendidos en las listas, se advierte al Párroco, no despache en ningun tiempo certificación alguna de defunción de los relatados en las dos listas sin previa y expresa licencia del Vicario General, cuantas veces se fuere pedida, debiéndose ajustar a las reglas o prevenciones, que se le dieren sobre su legitimidad y valor.

12

99

Copia literal de la Lista exhibida por el R. M. Matías Corbella, Benef. y Vicario de la Iglesia de In Juan, a la que se contrae el Decreto-providencia del Obispo auxiliar de la Diócesis, D. Manuel del Villar, en fecha 20 Enero de 1816.

Número.	Individuo.	Naturaleza.	Ejecutado.		Observaciones.
			Día, mes.	Año.	
1.	Nedro Morasá Trepat	Forrofarrena	"	"	1810
2.	Sant. Guim, Pubilla	Montoliu	"	"	1810 casado
3.	Painy Orion	Montoliu	"	"	1810 casado
4.	Ped. (a) Pulit	Agervi	"	"	1810
5.	Antoni Olivart	Montoliu	"	"	1810
6.	Ped. Bellina	Guimerá	"	"	1810
7.	Juan Soladere	Tranja	"	"	1810 hijo de Juan Soladere, de Esparraguera.
8.	Mand. Selva	Bortella	"	"	1810 soltero, nat. de Almenar, hijo de
9.	Mand. Malaguero	Bortella	"	"	1810 hijo y esposa Sanchez soltero, hijo de Saló y Poch.
10.	Auto Llinas	Aytora	"	"	1810
11.	Blas Llinas	Aytora	"	"	1810
12.	Juan Bericé	Os	"	"	1810
13.	Nuev.ª Muret	Nell-lloch	"	"	1810 soltero
14.	Ped. Gallas Fumo	Tunedá	"	"	1810
15.	Auto Fimoueda	Arbeca	"	"	1810 soltero
16.	Ped. Bernau	Arbeca	"	"	1810
17.	Auto Boca	Castell Parfania	"	"	1810 soltero
18.	Ped. Solona	Forreberes	"	"	1810
19.	Auto Ped. Boca	Forrelanes	"	"	1810 soltero
20.	Mariano Boip	Bojar	"	"	1810 casado
21.	Ramon Roch	Levida	"	"	1811 soltero, hijo de Ramon y Josefa
22.	Ped. Lanuy	Agos	"	"	1811
23.	Miguel Esola	Forres de Segre	"	"	1811 casado
24.	Pablo Fany	Carroca	"	"	1811 casado



Número.	Individuos.	Localidad.	Ejecutados.		Observaciones.
			dia, mes,	año.	
29	Antoni Fran	Aspa	"	"	1811 casado
26	Pedro Rorig	Serós	"	"	1811
27	Luis Caroli	Bologna (Italia)	"	"	1811 Cergento
28	Seinto Camilo	Mantua (Italia)	"	"	1811
29	Joaquín Font	Muenar	"	"	1811 } Hermanos solteros
30	José Font	Muenar	"	"	1811
31	José Oliván	Saravilla (Buenos)	"	"	1811
32	Ant. Viacamp	Alquair	"	"	1811 soltero, hijo de Miguel y Teresa
33	Ant. Tribau	Mollenusa	"	"	1811
34	Juan <sup>o</sup> Olá	Salagues	"	"	1811
35	José Vilal	Mfarres	"	"	1811
36	José Salvia	Bellvi	"	"	1811
37	Martin Monné	Logul	"	"	1811
38	Juan <sup>o</sup> Tomás	Bortosa	"	"	1811
37	Felipe Marañal	Constanti	"	"	1811 soltero, hijo de José y Teresita Martell
40	José Rosell	Expluga Francoli	"	"	1811
41	Naua Calafell	Albera	"	"	1811 soltero
42	Naua Escoda (a) Soy	Torre de Segre	"	"	1811
43	Juan <sup>o</sup> Moya y Mollé	Arbeca	3 Agosto	1811	viudo
44	Ant. Moya y Monarq	Arbeca	3 Agosto	1811	casado
45	Juan <sup>o</sup> Blua	Castell de Farfana	3 Agosto	1811	vecinos de Menarguens.
46	José Roselló	Aytoua	3 Agosto	1811	
47	Ant. Oriol	Castell de Farfana	3 Agosto	1811	
48	Tomás Fuesol	Arbeca	3 Agosto	1811	casado
49	Juan Capies	Bervia	13 Agosto	1811	Hermanos
50	Pedro Capies	Bervia	13 Agosto	1811	
51	Juan Gaya	Borjas	13 Agosto	1811	Hermanos, de Bervia hijos de Pedro Juan y Teresita Guasch
52	José Gaya	Borjas	13 Agosto	1811	José, marido de Margarita Fois
53	Miguel Capies	Castell de Farfana	17 Agosto	1811	
54	Domingo Vidal	Castell de Farfana	17 Agosto	1811	
55	José Guinguets	Castell de Farfana	17 Agosto	1811	

Número.	Individuos.	Localidad.	Ejecutados.		Observaciones.	C.C.
			dia, mes,	año.		
56	José Valls	Castell de Farfana	17 Agosto	1811		
57	Belegim Masoués	Castell de Farfana	17 Agosto	1811		
58	Pedro Mercé	Castell de Farfana	17 Agosto	1811		
59	Ant. Manrana	Castell de Farfana	17 Agosto	1811		
60	Petruccio Fontanet	Alquair	17 Agosto	1811	edad 16 años, hijo de Andrés y Mariana Font	
61	Ramón Gambola	Verdi	5 Septbr	1811		
62	José Olives	Expluga Francoli	17 Septbr	1811		
63	Juan Ramier	Expluga Francoli	17 Septbr	1811	soltero	
64	Miguel Martí Gambola	Vallfogona (bervern)	25 Septbr	1811		
65	Pedro Calafell	Mora (bervern)	28 Septbr	1811		
66	Tomás Gori	Salagues	10 Octubre	1811	casado	
67	Mariano Estruch	Elvira	10 Octubre	1811	soltero	
68	Juan Sabatés y Loques	Castell de Farfana	29 Octubre	1811	soltero	
69	Pedro Terracosta	Ugualada	7 Noviembre	1811	casado, vecinos de Puigcerdà	
70	Pedro Peyró	Guiguet	7 Nov.	1811	casado	
71	José Ferrós	Castellnou de Bana	21 Nov.	1811		
72	Jaume Truells	Alquair	30 Nov.	1811		
73	Juan <sup>o</sup> Hervora	Portella	30 Nov.	1811	casado	
74	Miguel Cardener	Batua de la Portella	9 Diciembre	1811	casado	
75	Ignacio Soldi	Penellas (Elvira)	22 Dic.	1811	casado	
76	Miguel Viladot	Penellas (..)	22 Dic.	1811	casado	
77	Ramón Ortá	Penellas (..)	22 Dic.	1811	casado	
78	Anton Gasó	Meliana	23 Dic.	1811		
79	Martin Bellmunt	Juvedá	23 Dic.	1811	casado	
80	José Olivilla	Borjas	23 Dic.	1811	casado	
81	Pedro Bouché	Aytoua	9 Enero	1812		
82	José Berqa	Albera	20 Enero	1812	casado	
83	Miguel Babios	Albera	23 Enero	1812	casado	
84	José Font	Albera	23 Enero	1812		
85	Naua Cabriol	Villan' al Segriá	23 Enero	1812		
86	Joaquín Balau	Fuliola	3 Febrero	1812		



Número	Individuos.	Localidad.	Ejecutados.		Observaciones.
			dia.	mes. año.	
87	José Nallerts	Arbeca	3	Febrero 1812	casado
88	José Carbonell	Materna & bertera	3	Feb. 1812	soldado hijo de José y Franca
89	José Nalls	Paal	3	Feb. 1812	
90	José Nallert	Pineda	10	Feb. 1812	casado
91	Miguel Segarra	Forregosa	10	Feb. 1812	
92	Pedro Nallerts	Forregosa	17	Feb. 1812	
93	Juan Gamalla	Nalaguer	21	Feb. 1812	
94	José Cortes	Amenar	3	Marzo 1812	casado
95	Pedro Sarraimona	Amenar	3	Marzo 1812	casado
96	Pedro Camarasa	Amenar	3	Marzo 1812	casado
97	Juan Boca (s) Matis	Bellmunt	11	Marzo 1812	pequeño de Nallerts, hijo de Ramón y Ana M. Boca y marido de Victoria Coll.
98	José Nalls García	Forredes	19	Marzo 1812	casado
99	Antonio Menacant	Mayals	19	Marzo 1812	soldado
100	Juan Leopant	Arbeca	19	Marzo 1812	casado
101	José San Minquet	Arbeca	19	Marzo 1812	casado
102	José Galera	Aguaias	28	Marzo 1812	casado
103	Miguel Muñoz	Aguaias	28	Marzo 1812	casado
104	Ramón Nouet	Verdi	2	Abril 1812	
105	Mateo Berenguer	Verdi	2	Abril 1812	
106	Juan Cortes	Arbeca	2	Abril 1812	casado
107	Ramón Leopant	Arbeca	2	Abril 1812	casado
108	José Marea	Arbeca	2	Abril 1812	
109	Antonio Gato	Arbeca	6	Abril 1812	
110	Agustín Serés	Villan. Alpicat	6	Abril 1812	soldado
111	Antonio Bons	Castellón	6	Abril 1812	
112	Ramón Nalls	Nellauers	11	Abril 1812	
113	Ramón Juni	Nellauers	11	Abril 1812	
114	Vicente Nallert	Quigvent	16	Abril 1812	casado
115	José Nallert Viciana	Quigvent	16	Abril 1812	
116	Juan March	Quigvent	16	Abril 1812	
117	José Sima	Amenar	23	Abril 1812	casado

Número	Individuos.	Localidad.	Ejecutados.		Observaciones.
			dia.	mes. año.	
118	Miguel Balau	Ortúena (Huesca)	8	Mayo 1812	
119	Pedro Nallerts	Portella	8	Mayo 1812	soldado hijo de Magin y Franca
120	José Queralt	Quigvent	23	Mayo 1812	casado
121	Pedro Nallerts	Nellauers	23	Mayo 1812	
122	Ant. Queralt	Menarquens	24	Mayo 1812	
123	Pedro Mur	Aytona	24	Mayo 1812	
124	Juan. Lomas	Villan. Alpicat	6	Junio 1812	casado
125	Juan Sagardos	Villan. Barca	6	Junio 1812	
126	Gregorio Oliver	Fraga	17	Junio 1812	casado
127	José Parreny	Albesa	17	Junio 1812	casado
128	José Camies	Serida	17	Junio 1812	soldado hijo de P. y Rita Segarra
129	Ant. Nalla	Nallobar (Huesca)	17	Junio 1812	
130	José. Torcu	Nallobar (..)	17	Junio 1812	
131	Pedro Penals	Nallobar (..)	17	Junio 1812	
132	Miguel Trens	Nallobar (..)	17	Junio 1812	
133	Ramón Molló	Castellón	24	Junio 1812	
134	Medard. Bolons	Menabarré	7	Julio 1812	casado
135	Juan. Nouet	Flip	27	Julio 1812	
136	Pedro Rotes	Forres de Segre	8	Agosto 1812	viudo, pequeño de Nallerts
137	Juan. Bernabé	Barbastro	12	Agosto 1812	soldado
138	Ant. Martí (s) Montalla	Nalaguer	20	Agosto 1812	
139	José Camadell	Or de Nalaguer	26	Agosto 1812	
140	Juan. Monei	Qualter (Solsona)	26	Agosto 1812	
141	Ramón Paré	Aló	26	Agosto 1812	
142	Juan. Roset	Nell-lloch	27	Agosto 1812	
143	Jabian Queralt	Verdi	1° Septiembre	1812	
144	Juan. Nouet	Verdi	1° Septbr.	1812	
145	José Mir	Verdi	1° Septbr.	1812	
146	Juan. Farrera (s) Centig	Fuliola	12	Octubre 1812	casado
147	Miguel Vidal	Nellmug	12	Octubre 1812	
148	Juan. Meriá (s) Lavater Geros		18	Octubre 1812	



<u>Números.</u>	<u>Individuos.</u>	<u>Lugar.</u>	<u>Ejecutados.</u>		<u>Observaciones.</u>
			<u>dia,</u>	<u>mes, año.</u>	
149	Miguel Anton Juan	Serós	18	Octubre 1812	comortes.
150	Ramon Poch	Sellpuig	25	Agosto 1813	
151	Rosa Capdevila	Alcoletos	25	Agosto 1813	

Los dos últimos individuos comortes, según tradición, fueron ahorcados en la Plaza Mercadal por haber suertado una red de paja, (cibáfiga de palla.)

Segunda Relación.

Copia de la Lista, presentada por el P. Ant. Pamiés, Religioso Franciscano, su fecha 17. Noviembre de 1814, y es conforme con la anterior sobre los mismos individuos, pero se relacionan y añaden otros, que á continuación se expresan:

<u>Números.</u>	<u>Individuos.</u>	<u>Lugar.</u>	<u>Ejecutados.</u>		<u>Observaciones.</u>
			<u>dia,</u>	<u>mes, año.</u>	
152	Aren muy jóvenes	"	23	Mayo 1810	
153	Veinteytres de la Compañía del Lanterero	"	23	Mayo 1810	
178	Mand. Bellina	Guimerá	"	" 1810	
179	Blas Ribelles y los hijos suyos	Alcanarás	"	" 1810	un hijo casado.
180-183	Cuatro Soldados	"	"	" 1810	desertores de Barcelona: uno nat. de Mallorca.
186	Pablo Moray Garroqui	Aija	"	" 1810	casado.
187	A. P. Fr. Diego Satorra	Monxon	14	Agosto 1810	Religioso Vinitano
188	Un seglar	Monxon	14	Agosto 1810	
189	Fu. Argensó	Serida	"	" 1811	
190	Jaime Tallada	Arbeca	"	" 1811	
191	Ant. Herrell	Montblanch	"	" 1812	viud, vecino de Serida
192	Ramon Campubi	Clot	14	Julio 1812	Soltero
193	Guan. Aret	Sell-Moch	27	Agosto 1812	casado
194	Guan. Ehoá	Serida	3	Diciembre 1812	hijos de José y Francisca Montall
195	Ant. Botija Cana	Serida	3	Dic. 1812	casado
196	Beatita Enola	Torre de Segor	3	Dic. 1812	casado
197	José Solrona	Torre de Segor	3	Dic. 1812	casado



Número.	Individuos.	Naturaleza.	Ejecutados.			Observaciones.
			dia,	mes,	año.	
198	M <sup>te</sup> Hartra	Horres de Legua	3	Diciembre	1812	soltero hijo de Baltasar y M. Cortijo
199	Andres Cortes	Horres de Legua	3	Dic <sup>r</sup>	1812	
200	Naut <sup>a</sup> Salvia	Sellis	12	Septbr.	1813	soltero, ultimo ajusticiado por el Gobierno Francés.

Segun las dos Listas-Relaciones fueron ejecutados durante la Ominosa y despótica dominación francesa 200 individuos, y despues de sus resultados el Gobierno Español ajustició á los tres, que siguen:

M <sup>te</sup> Cortes	de Carraca	7	Mayo	1814	casado
José Cortes	de Granadella	7	Mayo	1814	casado
Sorenzo Ferrán	de Nalaguer	7	Mayo	1814	casado

Haciendo las dos Listas mención de los mismos individuos, debe tenerse presente en cualquier tiempo esta circunstancia para la mayor autenticidad y fé de la ejecución de las personas, que se relacionan.

Esta nota se confirma y acredita por el Secretario de la Diócesis, en aquel entonces, D<sup>h</sup> Pedro Tellenia.

Cotejada esta copia con la del libro p<sup>ar</sup>val se pasó por alto  
 Fran<sup>co</sup> Guardabosques 24 Junio 1812  
 Según un estado publicado en el año 1701 - se añade  
 M<sup>te</sup> Cortes Bartolomé Jaraña 17 Agosto 1814.



60..



61.



62.







64.







66.







# Índice

de las materias contenidas en este libro de memoria.

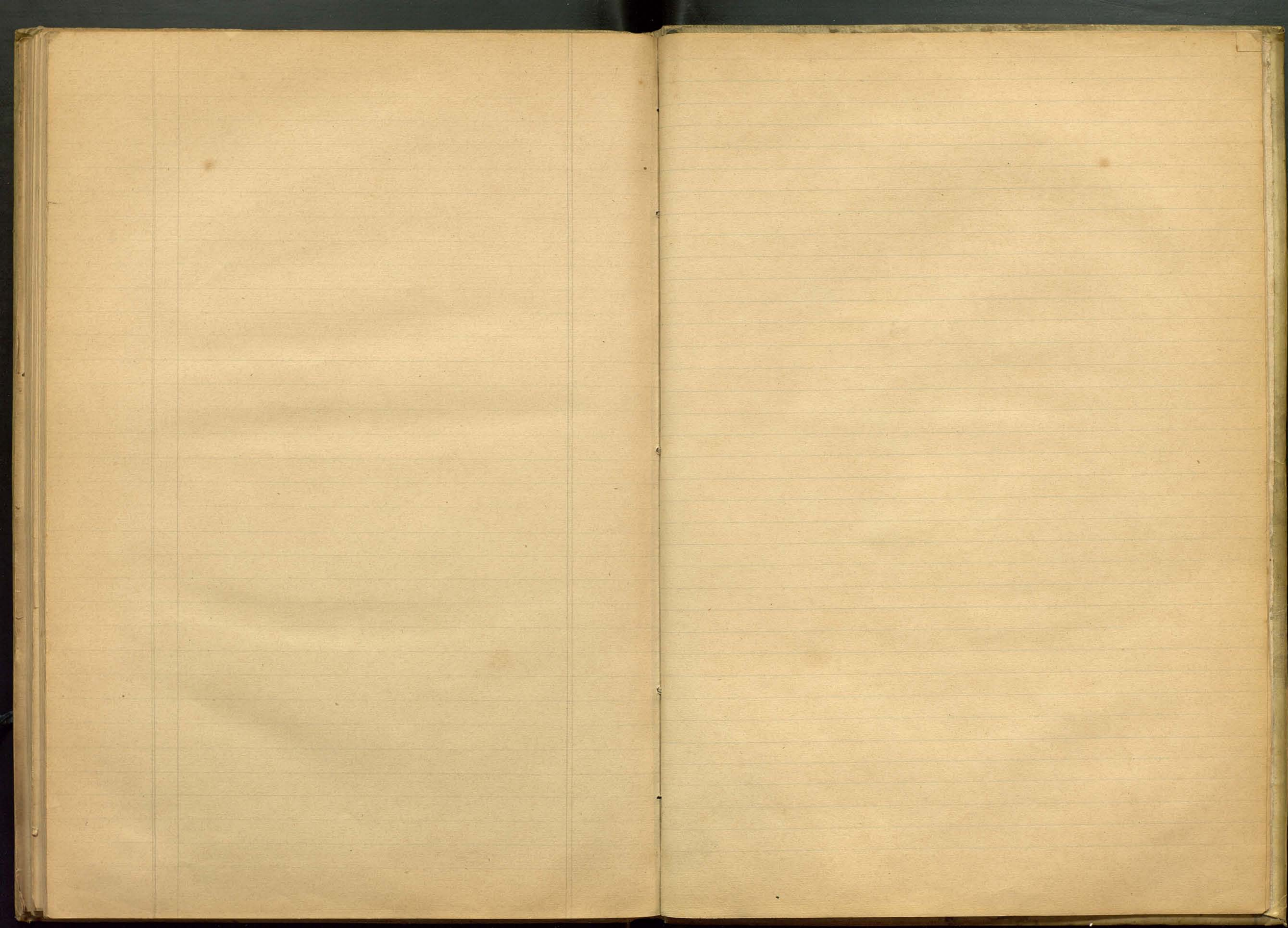
Folios.

La muerte, desengaño de la vida	3.
Noticia sobre el cementerio <u>l'herault</u>	6.
Epoca del mismo	6.
Discurso de patronato civil.	7.
Descripción y época de cada una de las tres reparaciones	7.
Verros en la Iglesia y nichos	16.
Variedades poéticas	30.
Estad. anual de defunciones	34.
Mem. de la Yndia y Hospital Militar	44.
Mem. de los don. de coches y Berlinas	46.
Questión de Competencia	48.
Proyecto de Reglamento	50.
Nombres de los tres Departamentos	4.
Cementerio nuevo	28.
Retención de los ejecutados en 1810 a 1813	54.

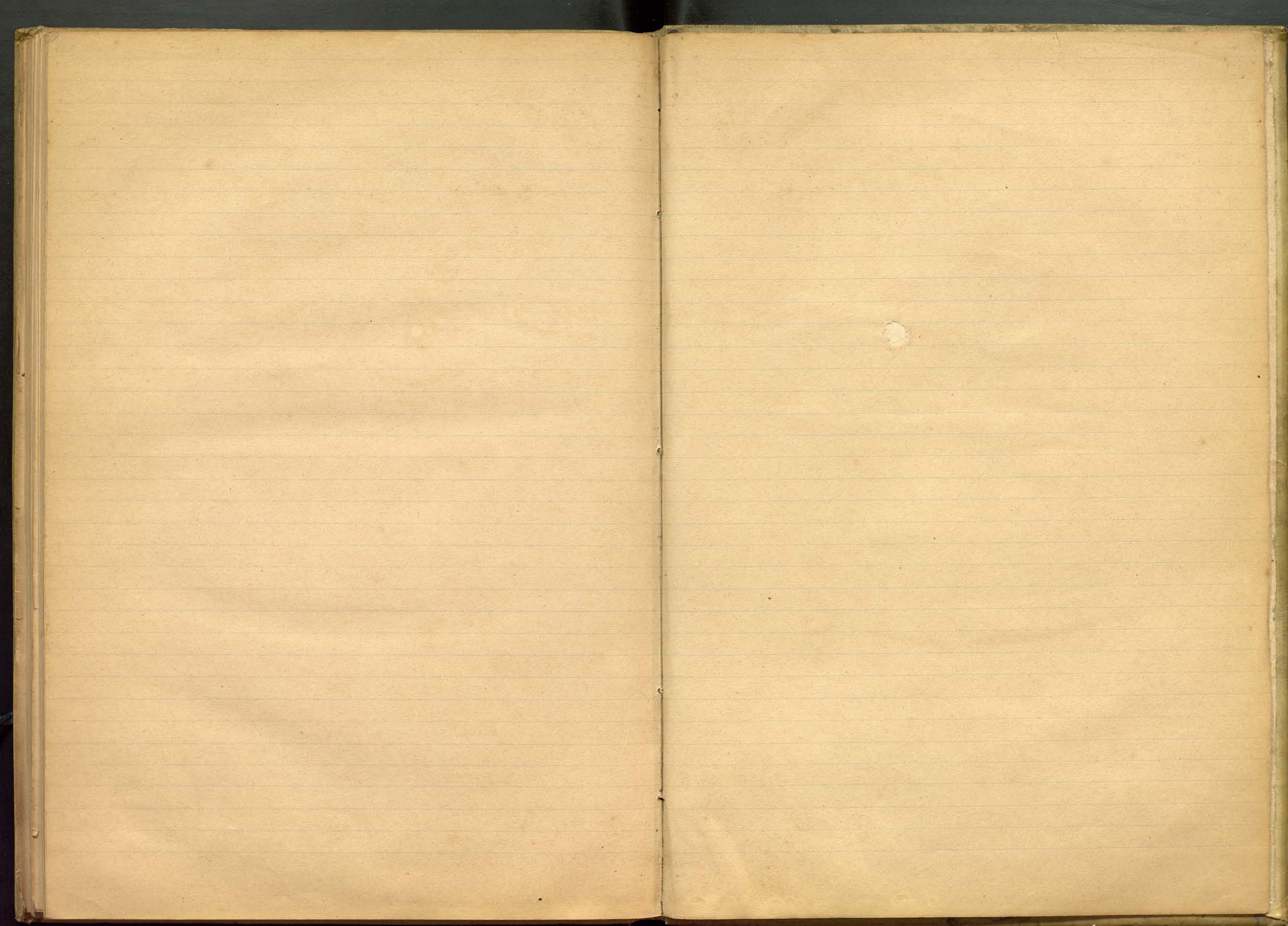




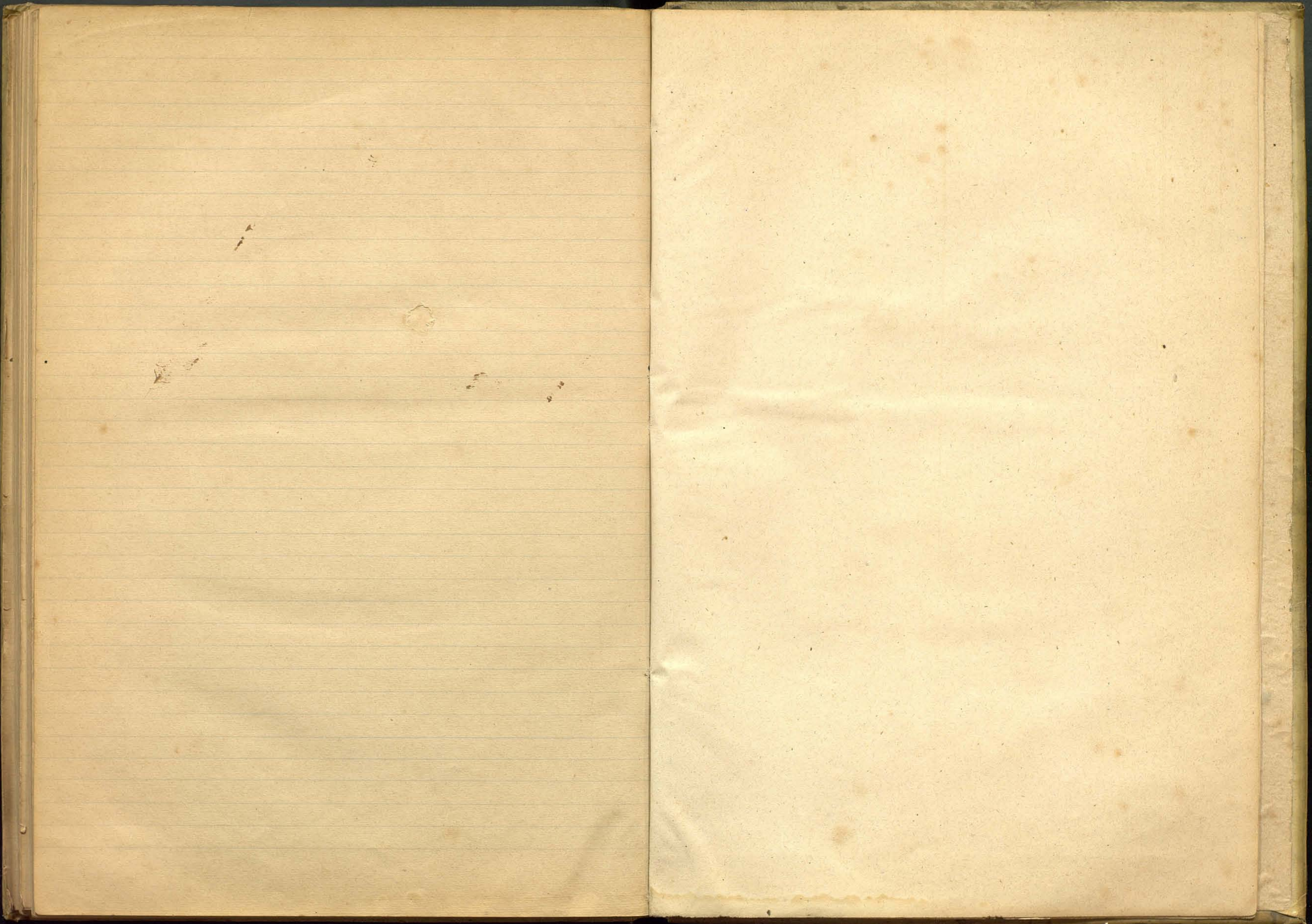




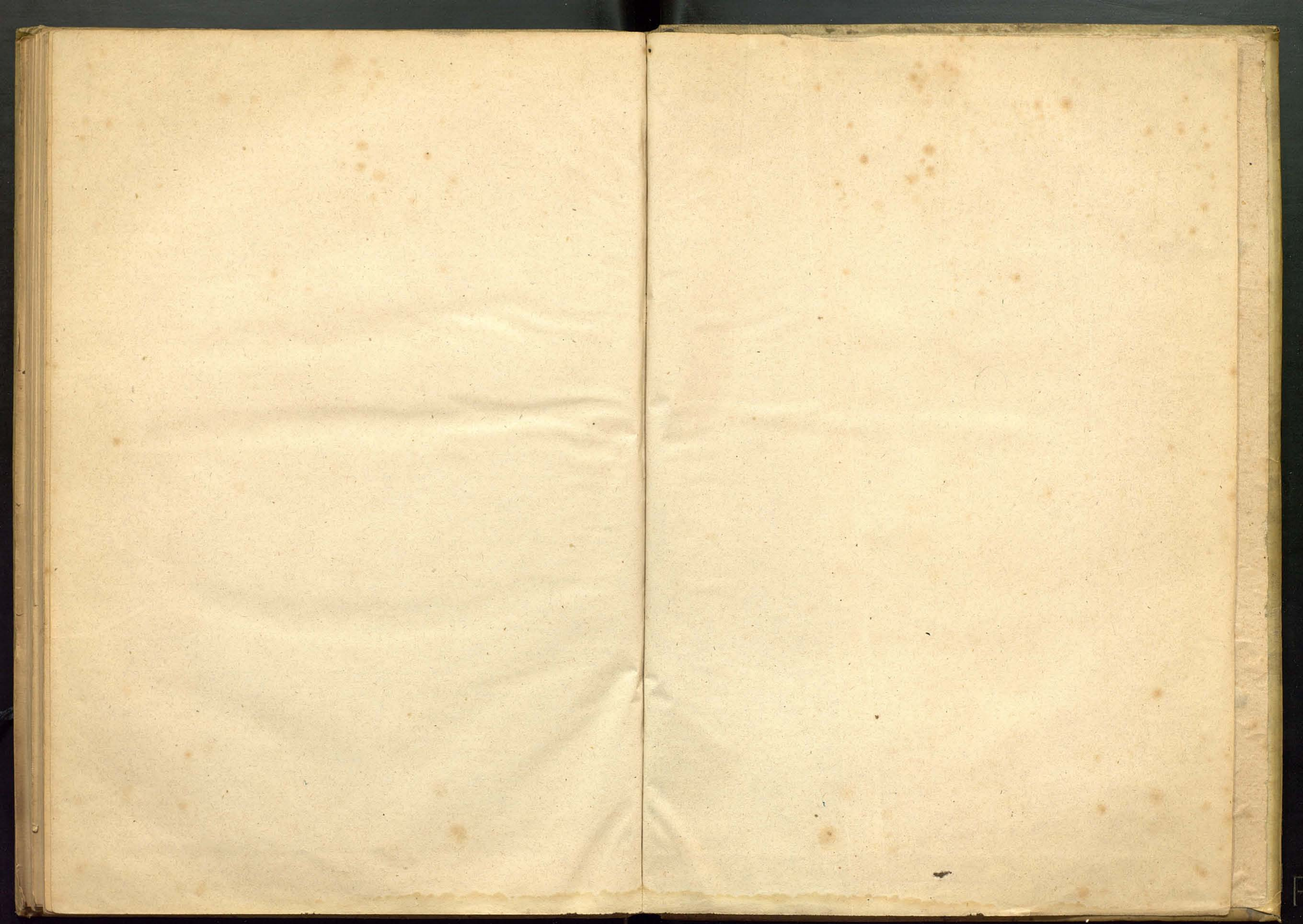




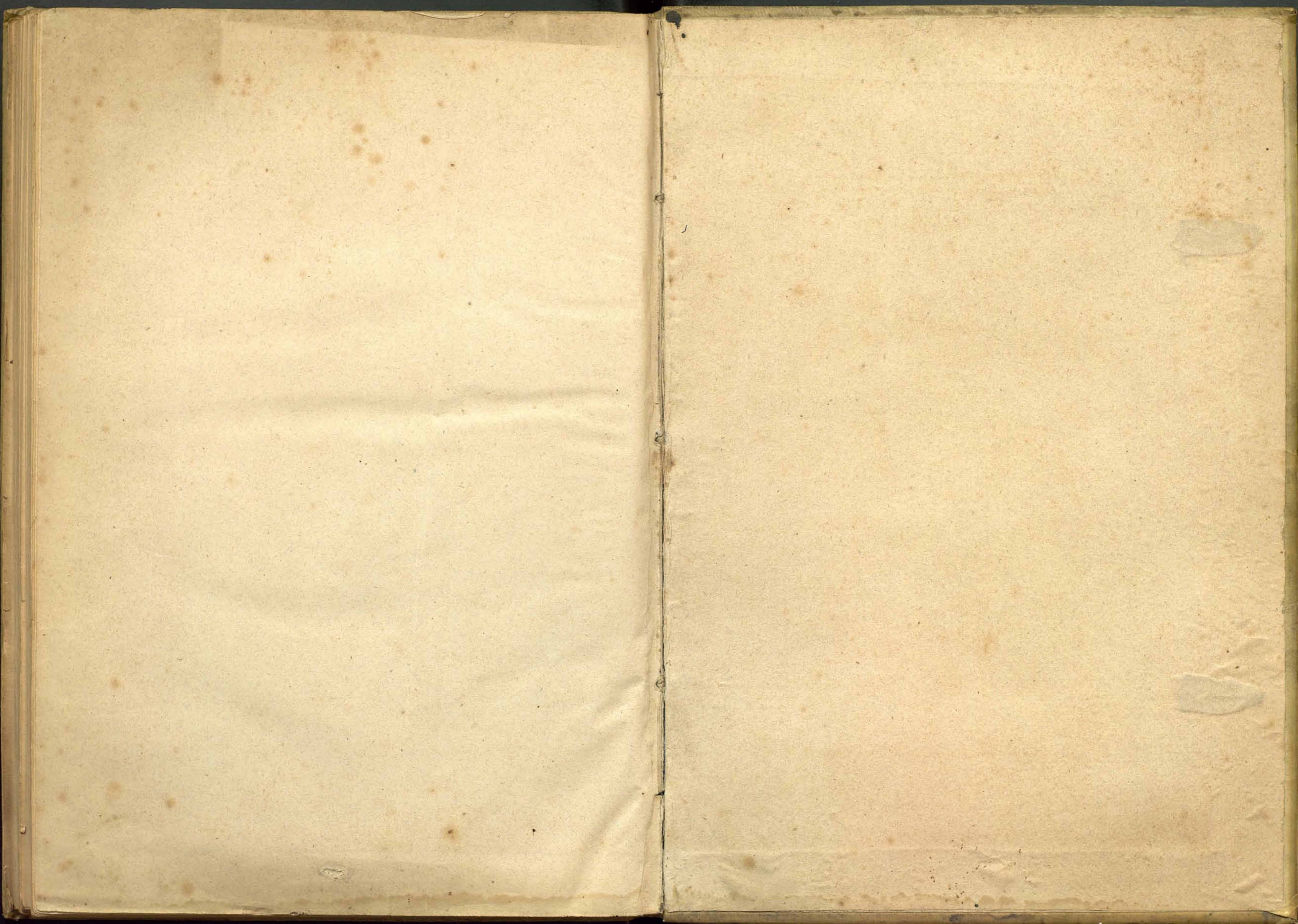


















## Epitafi.

¡¡ Ja es mort!! aquí gen tranquil,  
si es que tranquil pugni está,  
qui mentres visque rabia  
y visque en guerra civil.

Era D. " " " "  
ex comercian de quincalla,  
home de molta metralla,  
redient, y fastigos.

Plé de purgas y véri  
visque, calumnian, mentin,  
y fou home tan ruin  
que en tot tenia que di;

¡ Alé sa atronadera ven  
feya tremolar la terra  
y sempre en discordia y guerra  
tenia ls de l'entorn seu.

Protector fou de quitxalla,  
de certs traidors y malvats,  
fundador de societats,  
puntos; fins a la mortalla.

Et tots los seus inferiors  
mal tractaba a tort y dret  
res tenia de discret  
masa de ruch y orgullo.

¡¡ Ara que ts a l'altre barri!!  
descansa en fan y quietut!  
¡ no t moguis mes del Garrut  
y no 'ns enmes mes xibarri.

R. Y. P.  
Rabiando y pateando.

Lleyda 4 de Maial de 1912



(1)  
Epitafio del nicho n.º 62 izquierda del  
cementerio de San Anastasio de Lérida

Guarda este nicho en su profundo seno  
restos de una familia dilatada  
que ha completado el tránsito terreno,  
en descendencia viéndose acabada.  
Todos la gloria prometida al bueno  
disfrutan hoy en la eternal morada;  
vivas quedan tan solo las memorias  
de sus virtudes y piedad notorias.

R. I. P.

Epitafio del n.º 310 en el mismo cementerio  
izquierda.



Concepcion Miquel Martí  
murió en 1852 á los 14 años de edad.

Colgát amigas en mi tumba flores,  
no mi aspecto feroz há de arrombraros,  
que á quien sabeis <sup>que</sup> no cesó de amaros,  
no os ha, tampoco, de causar temores;  
mas vótras nadando entre delicias  
ofuestras me miráis... ¡mas no propicias!!

(Mister y Tendros)

1852  
-79  
9858

(1) Creo que es en la derecha.



Epitafio del nicho n.º 63 (dreta) del  
Cementerio de San Anastasio de Lérida en el  
que fueron sepultados los cuerpos de Don  
Fidro Osio y su criada Gertrudis Ariet,  
que fueron vilmente asesinados en su casa  
calle de la Palma n.º 40 la noche del 10 de  
marzo de 1858

Tu que de esta tumba fría  
miras la marmorea losa,  
no preguntes quien reposa  
en esta mansion sombría;  
Lérida, en su horror, mas fía  
te dirá que somos dos,  
¡a quienes del oro en pos  
dieron con hacha alevosa,  
la muerte mas horrorosa!  
Ruega al Eterno por nos

Epitafio de la sepultura de Teresa Gix <sup>(Gix)</sup>  
Mir ajusticiada en Lérida lo dia 26 d'Agost de 1839

De este lecho sepulcral  
de Teresa Gix reposa  
¡no te apartes, no, mortal!  
fues si aquella frente hermosa  
manchó el borron criminal,  
la lavó ya con dolor.  
Ruega por ella al Señor.  
R. Y. P.



Epitafio existens en la capella  
del sementiri de Lleida

---

Mortal que huyes de mí  
al contemplarme tan feo,  
buelve la vista hacia tí  
que como te ves... me vi,  
y veráste cual me veo!!

---

No muevas no, todo entero  
Lo mas noble que hay enti  
¡ Vuela a otro mundo, allí  
premio hallarás si primero  
A Cristo sigues aqui.

---

(Luis Bora).